DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 14 FEB 2024

V I S T O S:

1. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N° 250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N° 1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contratación.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas la Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum Nº 600/0157/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
8. El Memorándum Nº 1000/0084/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que se acompaña en el memorándum Nº 600-3015/2023.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS", ID 324-37-LP24,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS", ID 324-37-LP24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma o Itinerario, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica del Servicio radica en el Dirección de Gestión de Riesgo y desastre de Comunitario en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y el Reglamento de Inspectores Técnicos y, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será de cargo del presupuesto Municipal, cuenta presupuestaria Nº 215-22-08-999-002-000

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUALLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS",** conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE**

1.1.2 CRONOGRAMA DE LA LICITACION

El cronograma para la presente propuesta publica, es el siguiente:

Cronograma	
Publicación	A más tardar al día hábil 2 Siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno	La presente propuesta no contempla visita a terreno, ni reunión técnica o informativa.
Consultas	Hasta el día hábil 6 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 12 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el cierre de recepción de ofertas indicado en el portal Mercado Publico. El plazo de cierre, no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 horas. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
	Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 17 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 35 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.

	En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. (inscripción en el Registro de proveedores 15 días Hábiles, una vez adjudicada la licitación)

1.2. OBJETO DE LA LICITACION

La Municipalidad de Cerrillos contratará el servicio de Limpieza y Mantención de Red Colectora de Agua Lluvias y Alcantarillados, existentes en la comuna de Cerrillos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentación que es parte de la presente licitación.

Este Servicio tendrá una adjudicación simple, es decir a un solo oferente, la modalidad de contratación será contra requerimiento por parte del Inspector Técnico y se consulta por oferta a **precios unitarios.**

1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El Servicio contempla un presupuesto disponible total de **$ 90.984.000.-** (Noventa millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), **por los veinticuatro (24) meses de Servicio o hasta agotar los recursos disponibles**, El financiamiento es con presupuesto municipalidad.

1.4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente que en el Proceso de Compras ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, servicios o proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el proyecto a contratar.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web

k) www.mercadopublico.cl, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
l) **MANDANTE:** Municipalidad de Cerrillos.
m) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
n) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
o) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
p) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
q) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.5. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público los RUT de los Proveedores que se han unido.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - Presentar los antecedentes.
  - Subsanar solicitudes de aclaración.
  - Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
  - Actuar como supervisor del contrato.
  - Ejecutar el Servicio.
  - Facturar.
  - Entregar informes y estados de pago.

  - Renovar o modificar garantías.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

La municipalidad exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo o de la emisión de la orden de compra, de no dar cumplimiento a lo anterior, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

En el caso de ser adjudicatarios quienes participen en modalidad de UTP, cada uno de los integrantes de dicha UTP, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio

www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886). Así también, queda sujeta a la Ley 18.290 de Tránsito y leyes incorporadas.

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley Nº 20.123 y su reglamento; ley Nº18.290, ley Nº20.238, ley Nº16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley Nº19.300; Normas vigentes para obras de agua potable, alcantarillado, aguas servidas y aguas lluvias (Código sanitario y sus reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios y DFL Nº 382/88 Ministerio de Obras Públicas. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

1.7. PLAZO DEL SERVICIO

La Municipalidad de Cerrillos concesionará el Servicio objeto de la presente licitación por un periodo de veinticuatro (24) meses o hasta agotar los recursos, contados desde decretada la aprobación del contrato respectivo.

El contrato podrá ser renovado hasta por seis (6) meses, previo acuerdo del Concejo Municipal en los términos señalados en el artículo 65 letras i) y j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y previa solicitud por escrito del Mandante con anticipación a su expiración.

La renovación sólo se autorizará en caso de fuerza mayor y/o motivos fundados debidamente justificados por el Inspector Técnico del Servicio. Siendo este ultimo quien debe solicitarlo fundadamente, pudiendo solo establecerse por 1 vez, debiendo acordarse por ambas partes (sin carácter de automática). Todo lo anteriormente mencionado debe disponerse por acto administrativo totalmente tramitado.

Las renovaciones mantendrán las mismas condiciones contractuales pactadas inicialmente, sin perjuicio de los reajustes (si los hubiere) que correspondan aplicar de acuerdo a las presentes B.A.G.

En caso que la renovación supere las 500 UTM deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

1.8. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del Servicio licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector Técnico, será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.9 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del servicio licitado.
- Pagar al contratista por la ejecución del servicio licitado, en el los términos y condiciones establecidas en las B.A.G., especificaciones técnicas y contrato.

1.10 PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.11 VISITA A TERRENO O REUNION TECNICA Y/O INFORMATIVA

La presente propuesta no se considera visita a terreno, ni reunión técnica.

1.12 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso a quien designe el director **de Gestión de Riesgo y Desastre**, mediante decreto, lo que quedará consignada también en el libro del Servicio.

1.13 PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley Nº 21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que Aprueba las Bases de la Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Cronograma o Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si lo hubiese.
- Formatos
- Anexos
- Otros

2.2 ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de adquisición en la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3 MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificar las Bases Generales administrativas y Especificaciones Técnicas de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.
Todos los catálogos, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G., especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo Decreto con el proponente que se adjudique la Propuesta, con excepción de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar del acta de evaluación de las ofertas si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente (FORMATO N°1). En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión.**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO Nº 2)**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285**. (FORMATO N° 4).**

5.1.5. Si el oferente es Persona Jurídica, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley Nº 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

e) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán adjuntar el documento de su constitución, modificaciones y el instrumento donde conste su representante o apoderado con poderes suficiente.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentren en forma y vigencia en la Ficha del Proveedor del portal de mercadopublico.cl, según lo requerido en las presentes bases.

5.1.7. **Todos los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en el caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.**

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia del Oferente en **Servicios de limpieza y/o Mantención de Red Colectora de aguas lluvias y/o alcantarillados; o servicios similares,** ejecutados totalmente, con entidades públicas y/o entidades Privadas, **en los últimos 4 (cuatro) años contados desde la fecha de apertura de la presente licitación**, emitidas por entidades públicas o privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. **La experiencia se acreditará SOLAMENTE con Certificados de Experiencia del Mandante que indique la "recepción conforme" u órdenes de compra en estado de "recepción conforme"** de acuerdo a los registros que señale el oferente en el **FORMATO N°5.**

Nota: Para que una acreditación sea considerada válida, el Servicio deberá tener una duración mínima de a lo menos 3 meses.

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, deberán ser extendidos por los mandantes del Servicio ejecutado y deberán contener al menos, lo siguiente:

a) Nombre del Servicio.
b) Nombre y RUT del mandante del Servicio.
c) Nombre y RUT del Oferente
d) En caso de provenir de un Mandante público, indicar ID de la licitación o indicar numero de la Orden de compra.
e) Monto total del Servicio
f) Duración del contrato.
g) Fecha de Inicio y de Término del Contrato

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que corresponda la ejecución del Servicio. Los certificados de entidades privadas deben ser emitidos por quien administra el contrato. Todos los Certificados deben indicar, nombre, Rut, firmas y timbres correspondientes.

5.2.2 Declaración Simple de Compromiso de Cumplimiento Cabal de exigencias y necesidades conforme a las especificaciones Técnicas y Declaración Simple de Año de Fabricación de Camiones ofertados, donde el oferente deberá indicar el año de fabricación del Camión sistema Hidro-Jet y Camión Limpia Fosa conforme a lo **establecidos en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas** de

la presente propuesta, el oferente debe tener en cuenta que de ofertar uno o los 2 camiones con años de fabricación inferior al 2014 **(FORMATO Nº 6), su oferta será declarada inadmisible.**

El oferente deberá acreditar la pertenencia o el dominio de los vehículos, ya sea presentando la siguiente documentación:

a) En el caso de los vehículos propios: Se solicita el certificado de dominio de los vehículos, copia del Certificado revisión técnica vigente, Inscripción en el registro Nacional de Vehículos Motorizados, Permiso de circulación al día a nombre del oferente. En el caso de la UTP deberá venir a nombre de alguno de los integrantes que conforman la UTP.
b) Para los vehículos por arrendar o arrendados: Se solicita carta compromiso de quien arrendará el vehículo o el contrato de arriendo según corresponda por un período no inferior a veinticuatro (24) meses a la fecha de apertura de la licitación, certificado de dominio de los vehículos, revisión técnica vigente, Inscripción en el registro Nacional de Vehículos Motorizados, Permiso de circulación al día.
c) Para los vehículos por adquirir se deberá acreditar la disponibilidad de éstos en el mercado mediante una carta compromiso de venta del proveedor donde realizará la compra de los camiones.
d) Para los vehículos adquiridos o por adquirir mediante sistema leasing se solicita el contrato respectivo o carta compromiso de quien otorgará el leasing.

Así también, el oferente deberá indicar el Compromiso de Cumplimiento Cabal de las Especificaciones Técnicas, en caso contrario su oferta será declarada inadmisible.

5.2.3 Declaración Simple de Existencia de Programas de Integridad del Proveedor **(FORMATO N°7)**, el oferente deberá indicar y adjuntar los medios de acreditación de la difusión del mismo al personal para esto deberá presentar al momento de la oferta copia de correo corporativo de difusión, copia de participación de los trabajadores en charlas o capacitaciones respecto de la difusión de programas de integridad.
Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior a la realización del acto de apertura de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima.

5.2.4. Declaración Simple de **Identificación del Supervisor del Servicio (FORMATO N°8).**

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Para esta propuesta, las entidades participantes deberán ingresar en la ficha electrónica www.mercadopublico.cl de la presente licitación consignando el **valor NETO $1 (un peso)** dado a que la evaluación económica de las ofertas se realizará en base a la **Sumatoria de valores unitarios ofertados** a través del **FORMATO OFERTA ECONÓMICA**, según la modalidad de evaluación que se señala en el numeral 8 de las presentes Bases de Licitación.

El oferente deberá valorizar todos los Servicios según desglose del Formato, en caso de no ofertar el total de los servicios, su oferta será declarada inadmisible.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por tres funcionarios y/o funcionarias En conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) Un funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, con al menos 5 días hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación por el Departamento de Adquisiciones.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:
• Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley Nº 19.886.
• Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
• Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
• Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el capitulo VII de la Ley 19.886, de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública.

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo otorgado será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta.** En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

La comisión declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, cuando no se presenta, el monto y/o la vigencia de está son menores a lo establecido en las B.A.G.

- Cuando el o los oferentes presenten ofertas económicas superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses Municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIOS	PORCENTAJE	SUB CRITERIOS	PONDERACION
ECONOMICOS	**65%**	Oferta Económica (Sumatoria del total de los Servicios)	**65**
TECNICOS	**30%**	Experiencia del Oferente	**15**
		Año de Fabricación de Camiones Hidro-Jet y Camión Limpia Fosa	**5**
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	**5**
		Comportamiento Contractual	**5**
ADMINISTRATIVO	**5%**	Presentación de Antecedentes	**5**

8.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **65%** de la evaluación total. Se considerará la sumatoria de todos los Valores Iva Incluido. Los valores que se obtendrán del **FORMATO OFERTA ECONÓMICA**. El puntaje el que determine la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Valor Ofertado}}{\text{Valor Ofertado en Evaluación}} \times 65$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica, corresponde al 30% de la evaluación total se distribuirá en los siguientes sub factores que se detallan a continuación:

8.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE - CANTIDAD DE SERVICIOS EJECUTADOS

Se evaluará con un **15%** de la evaluación total, la experiencia en **Servicios de limpieza y/o Mantención de Red Colectora de aguas lluvias y/o alcantarillados,** ejecutados totalmente**, con entidades públicas o entidades privadas** en los términos señalados en el punto 5.2.1 de estas Bases y **Formato Nº 5**, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	PONDERACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
10 o más Servicios acreditados	100	15%	15,00
de 9 a 7 Servicios acreditados	80		12,00
de 6 a 4 Servicios acreditados	60		9,00
de 03 a 01 Servicios acreditados	40		6,00
No posee o no presenta experiencia ofertada	0		0

Nota: Para que una acreditación sea considerada válida, el Servicio deberá tener una duración mínima de a lo menos 3 meses.

8.2.2 Año de fabricación de los camiones ofertados: Pondera en 5% y considera la evaluación de los siguientes criterios **(FORMATO Nº 6)**:

AÑO DE FABRICACION DE LOS CAMIONES OFERTADOS	PONDERACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Año de Fabricación camión Sistema Hidrojet:			
- Año 2024 – Año 2021	100	2,50%	2,50
- Año 2020- Año 2018	80		2,00
- Año 2017 –Año 2014	50		1,25

Año de Fabricación camión Limpia Fosa:			
- Año 2024 – Año 2021	100	2.50%	2,50
- Año 2020- Año 2018	80		2,00
- Año 2017 –Año 2014	50		1,25

Nota: En caso de presentar camiones con años de fabricación inferior a 2014, la oferta será rechazada. Asimismo, deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 5.2.2 de las presentes bases.

8.2.3 PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Corresponde al 5% de la evaluación total. Se evaluará en función de si el proveedor presenta la documentación que acredite la Existencia de Programas de Integridad, acreditando la difusión del mismo al personal, conforme lo indicado en el punto 5.2.3 de las Bases Administrativas Generales **(FORMATO Nº 7).**

El puntaje, se obtendrá de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
El Proveedor cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su Personal.	100	5%	**5**
El Proveedor no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		**0**

8.2.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL:

Corresponde al **5% de la evaluación total**. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	**5,00**
entre 1 y 2 sanciones+	50		**2,50**
3 o más sanciones	0		**0**

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados conforme a lo establecido en el numeral 5 de las presentes BAG. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s)

presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales en tiempo y forma	**PUNTOS**	**PORCENTAJE**	**PUNTOS OBTENIDOS**
Entrega dentro del plazo original del total de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	**5%**	**5,00**
Entrega o rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	50		**2,50**
Entrega o rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior a la presentación de la oferta	0		**0**

8.4 DESEMPATE DE LAS OFERTAS

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en a los Siguientes criterios:

1) Oferta Económica
2) Experiencia del Oferente
3) Año de Fabricación de Camiones Hidro-Jet y Camión Limpia Fosa
4) Existencia de Programas de Integridad del Proveedor
5) Comportamiento Contractual
6) Presentación de antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley Nº 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. **La adjudicación será simple, es decir, a un solo oferente.**

Para esta adjudicación, considerando el monto del Servicio se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta. No presentar esta garantía será motivo de rechazo de la oferta, declarándola inadmisible. Esta garantía consistirá en uno o más instrumentos, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser todos de la misma

naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador) , Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto licitado, con una **validez mínima de sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía. Si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros deberá adjuntarse una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación, así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal. Será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

La Garantía de Seriedad de la Oferta consistirá en uno o más instrumentos de la misma naturaleza, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren su cobro inmediato y rápido, tales como Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador), Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por el Servicio licitado con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, con la siguiente glosa:

GLOSA	**MONTO (En pesos chilenos)**
Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta pública: **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-37-LP24.**	**$ 900.000.-**

Sí dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT del Proveedor participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal de acuerdo al cierre de ofertas indicado en el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. **Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles, asimismo, la no presentación de esta garantía será motivo de rechazo de la oferta.**

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- En caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida una vez firmado el contrato. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a

dentro de los 10 días corrido a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **+56 2 3327 8013** de la Dirección de Jurídica.

Será obligación del proveedor adjudicado el retiro de las garantías.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un plazo de hasta de 7 días corridos, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico y una copia a la Dirección Jurídica, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento o varios documentos de la misma naturaleza, que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos con la siguiente glosa:

GLOSA	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-37-LP24.**

El monto del documento deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato en moneda nacional, la cual tendrá una validez mínima de **sesenta (60) días corridos** contados desde el término del plazo de ejecución que señala el contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.

- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Otras que se indiquen en las presentes bases.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar un aumento de la garantía adicional de fiel cumplimiento, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora (de acuerdo a lo establecido, en el artículo 42 del decreto 250).
Esta garantía adicional se debe constituir de la misma forma indicada en al artículo precedente y por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Su plazo de vigencia será de 60 (sesenta) días corridos adicionales al plazo de término de la orden de compra. Esta garantía se presentará al Inspector Técnico en conjunto con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y se devolverá al adjudicatario de la misma forma que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato, entre el municipio y el oferente adjudicado, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del Servicio requeridas mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, documentos integrantes, formatos, anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
b) Copia del Certificado (F-30) de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para esta garantía el plazo de entrega es el señalado en el punto 10.2 de las BAG al Inspector(a) Técnico(a), quien entregará copia de la garantía a la Dirección Jurídica.

Si el adjudicatario no presenta dichos documentos en la fecha indicada en el inciso anterior para la firma del contrato o no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez firmado el contrato se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto 10.1 de las B.A.G.

El contrato será reducido a **escritura Pública**, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ejecuta un proyecto distinto de lo expresamente encomendado por la Municipalidad y regulado en las Bases de la licitación, la Municipalidad a través del Inspector(a) Técnico(a), ordenará al contratista asumir el costo de ello.

11.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución del Servicio
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del Servicio.

11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato**, ya sea en lo relativo a plazos, monto, o partidas, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud. En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido. El aumento se autorizará mediante Decreto Municipal.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos desde la nueva fecha de término del proyecto.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

11.3. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector(a) Técnico(a).

11.4. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Inspector(a) Técnico(a) al contratista.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a **10 días hábiles**. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

12. DEL SERVICIO

El Servicio iniciará una vez decretado la aprobación del contrato, de conformidad a lo señalado en las especificaciones técnicas y bases administrativas, la fecha de inicio del Servicio será registrada por el Inspector Técnico en el libro de Servicio, **así también, todo trabajo, acción deberán ser estampadas en el libro del Servicio, independiente de ser notificadas por otro medio que se consigne.**

Los Trabajos se ejecutarán contra requerimiento del inspector técnico, informando éste el día, horario y la dirección del o los trabajos y acciones a realizar por parte del contratista.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del Servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del Servicio.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO

El Director de Gestión del Riesgo y Desastre designará al Inspector Técnico del Servicio, nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución

del Servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato, en conformidad al Reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos y documentación de la presente propuesta.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.S. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio, lo que deberá ser comunicado por escrito en el libro Manifold o del Servicio al contratista.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del Servicio contratado; personal, vehículos, calidad de los equipos y suministros, plazos de entregas, respuestas, reposición o cambio de materiales, insumos, etc. y en general de las observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al proveedor a través del Libro del Servicio.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del Servicio conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.
c) Previo a su uso, El Inspector Técnico aprobará la cantidad y calidad de los camiones, personal, herramientas y/o Accesoria requeridos en las EE.TT. y en general para brindar el servicio en óptimas condiciones.
d) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de total conformidad por la ejecución de cada requerimiento, instrucción u observación, en este mismo informe o acta, deberá indicar sí se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.
e) La Recepción de la factura y su eventual rechazo.
f) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director(a), Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.
g) De exigir que se repitan los trabajos, de las reparaciones o cambios de equipos, materiales, y cuanto este contemplado en las especificaciones técnicas a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor o entrega realizada.
h) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
i) Solicitar oportunamente la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.
j) Registrar en el Libro del Servicio, todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.
k) Solicitar por anticipado la factibilidad presupuestaria en caso de solicitar aumentos.
l) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.
m) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del presente Servicio, en caso de ser requeridas a futuro.
n) Velar por la vigencia y solicitar oportunamente el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
o) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
p) Guardar por a lo menos 5 años el o los Libros del Servicio que se utilizaran en la ejecución del servicio.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo del Servicio que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender trabajos cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio del Servicio.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra/Servicio o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) No podrás hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta.
b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias laborales, accidente del trabajo y prevención de riesgos, y todas las leyes, reglamentos vigentes, atingentes al Servicio, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias municipales, terceros, que sean imputables al contratista.
f) De igual modo, el proveedor sea responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, etc.
g) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro, degaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo fuerza mayor y caso fortuito.
h) Mantener un permanente control sobre la ejecución del Servicio, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
i) Dar cumplimiento en forma íntegra y oportuna de la Autoridad Sanitaria que resulte aplicables respecto del Servicio que se contrata.
j) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.
k) Designar personal calificado.
l) Dar todas las facilidades que la Unidad Técnica y el Inspector Técnico requieran para la supervisión del Servicio, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben en la ejecución del Servicio.
m) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo y cumplir con las normas de seguridad para que los trabajadores ejecuten el Servicio.
n) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y personal para la buena ejecución del Servicio.
o) Será obligación del Supervisor del Servicio revisar periódicamente el Libro del Servicio.

p) Las demás que se contemplan en estas Bases de la presente propuesta.

15. LIBRO DEL SERVICIO

Se llevará un Libro del Servicio, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el Inspector Técnico.

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el I.T.S y el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del Servicio, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.S. con la correspondiente firma del Inspector Técnico y del Supervisor del Servicio. Para todos los efectos del contrato, este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro del Servicio quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el inspector Técnico deberá conservar y resguardar el libro del Servicio por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Servicio
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional Supervisor del Servicio.
d) Fecha de inicio del Servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la ejecución del Servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del Servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro del Servicio. La hoja copia será distribuida al Jefe o Supervisor del Servicio de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.

La inexistencia del Libro de Servicio, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar corresponderá a la aplicación de multas, conforme a lo indicado en el punto 17.2. de las presentes bases.

16. DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un Supervisor del Servicio permanente, será el nexo operativo y administrativo del contratista con el inspector técnico del Servicio, para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, contrato y las notificaciones escritas del Inspector Técnico, así también, deberá ejecutar su trabajo presentándose previamente al inicio de los trabajos, ante el Inspector Técnico, además deberá estar ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular, en horario de trabajo conforme a la identificación del mismo en el **FORMATO 8.**

En caso de ausencia del Supervisor del Servicio, el contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir lo indicado en el presente punto. El reemplazo y La ausencia del Supervisor del Servicio debe ser consignado en el libro del Servicio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y/o en el contrato.

17.1. PROCEDIMIENTO

1- El inspector técnico registrará la eventual infracción cometida en el libro del Servicio, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19880.

2- El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector Técnico. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

3- La unidad técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.

4- El contratista podrá interponer recurso de reposición ante la jefa superior del Servicio presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa, o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la multa será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante cara certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente. Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

17.2. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) No entregar al Inspector Técnico el libro del Servicio y los nuevos libros del Servicio antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
b) Por cada día de atraso en el plazo dado por el Inspector técnico para la corrección de las observaciones en la prestación del servicio, el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso, las veces que ocurra.
c) Por no realizar el Servicio con los Camiones Sistema Hidro-Jet y/o Limpia Fosa que ofertó, con el equivalente a una multa de 5 U.T.M. cada vez que ocurra.
d) Suspensión injustificada de trabajos sin autorización previa por parte de la I.T.S.; con el equivalente a 3 U.T.M., por cada día de suspensión o su fracción horaria.
e) Por atraso injustificado en el inicio de los trabajos de acuerdo a lo requerido por el ITS, con el equivalente a 3 U.T.M. por hora o su proporción, en el inicio de los trabajos destinados a la ejecución de cualquier de los trabajo o acciones indicados por el Inspector Técnico.
f) Por no presentación injustificada del Supervisor ante requerimiento del I.T.S. posterior a una (1) hora de ser requerido, en el evento que no designe reemplazante, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.
g) No dotar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la Ley; con un equivalente a 2 U.T.M., por cada trabajador y cada vez que ocurra cuando el trabajador no posea los elementos de seguridad acorde al trabajo que está desempeñando.
h) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por la I.T.S., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez cada que se detecte.
i) Depositar excedentes de los trabajos en lugares no autorizados y/o fuera de los plazos señalados por el I.T.S.; con el equivalente al 5 U.T.M., por cada vez que se detecte.
j) Cada vez que se detecte falta de señalización (palomas, letreros, cintas de demarcación y/o Pasacalles) en la ejecución de los trabajos del Servicio, con el equivalente al 2 U.T.M., por cada vez que se detecte.
k) Cada vez que se detecte que la ejecución de los trabajos del Servicio es realizada por personal no calificado, sin perjuicio que el inspector técnico solicite rehacer parte o la totalidad de los trabajos ejecutados, con cargo al mismo contratista, con el equivalente al 3 U.T.M., por cada vez que se detecte.
l) Por no mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso en la entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento.
m) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto Nº 17 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez que ocurra.
n) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
o) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en el Servicio (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector Técnico., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas y comprobadas por el Inspector Técnico. etc.) con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador del Servicio.
p) Por Incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores, o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en el Servicio, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.
q) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro del Servicio. Se aplicará una multa equivalente a 5 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
r) Por no concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada día de no concurrencia para la firma de ampliación del contrato.

Con todo, la suma de las multas acumuladas no podrá ser igual o superior al 10% del valor del contrato.

No aplica lo anterior y quedan sin efecto las multas, en caso que ocurriesen eventos como catástrofes naturales, atentados terroristas, entre otras causales de fuerza mayor (definidos en el Código Civil), que obligatoriamente retarden o paralicen la ejecución del Servicio.

Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura del mes correspondiente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso de la factura a cobrar. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

17.3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
e) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
    i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
    ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
    iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
    v. Disolución de la UTP.
f) Si no ha comenzado el Servicio en la fecha fijada en los documentos del proyecto y/o contrato, y/o ante indicación del Inspector Técnico, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada por el Inspector(a) Técnico(a).
g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
h) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
i) Fallecimiento del contratista.
j) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
k) Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto precedente, el municipio podrá poner término anticipado al contrato.

- **Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato**:
    - La aplicación de cinco (5) multas en el mes, cualquiera que sea este.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto.
- La negativa, sin causa justificada, de realizar el Servicio licitado comprometido con su oferta.
- El incumplimiento de lo establecido en el punto "Obligaciones del Contratista" y demás que se indiquen en las presentes Bases Administrativas Generales.
- Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 10% del valor del contrato.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras b), c), e) y f) precedentes y las demás causales imputables al contratista; se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASOS FORTUITOS

Si durante la ejecución del servicio se produjeren situaciones ajenas a las partes y que impide el desarrollo del Servicio, y fueren ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro del Servicio al momento de producirse. El Inspector Técnico estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

19. MODALIDAD DE PAGO

El pago del servicio al contratista se efectuará de forma mensual, conforme a los requerimientos realizados por el Inspector Técnico en el periodo y a las especificaciones técnicas, según los valores ofertados por el proveedor, de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las B.A.G. Una vez que culmine un período mensual de prestación de los servicios el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el Inspector Técnico haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, en caso de rechazo del estado de pago, el inspector técnico, deberá señalar los motivos del rechazo.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se indica que la factura **se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico**, la cual deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal de Cerrillos por la o las multa(s) cursadas que procedan.

En el caso de no existir objeciones de parte del inspector técnico, éste procederá a visar, certificar y a remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Además, el inspector técnico del servicio deberá verificar el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

El pago del servicio concesionado se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción definitiva y conforme de la factura respectiva por parte del Inspector Técnico del Servicio y que será tramitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

La Municipalidad está obligada a pagar los bienes, productos, servicios o proyectos licitados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el contratista, por los servicios realizados, bienes adquiridos, conformidad que se realizará a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el **formulario F30-1** de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado conforme por el Inspector Tecnico, este pago será a suma alzada. sin reajustes ni anticipos, ni intereses, contra factura aceptada por el Inspector(a) Técnico(a) y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones y demás documentación que el Inspector(a) Técnico(a) requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá devolver la factura al proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

En caso que la empresa Contratista registre **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la ejecución del Servicio en el periodo cuyo pago se insta (deberá ser la nómina que se presenta para la obtención del certificado de la Inspección del trabajo). Además, en caso de subcontratista, deberá adjuntar la nómina de aquellos trabajadores.
b) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores relacionados con el presente Servicio, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
c) Copia de los recibos o comprobantes de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
d) Formulario F30-1 de la Inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores del mes anterior.
e) Material Fotográfico, el contratista entregara junto con cada estado de pago, un set de fotografías con las fechas, donde queden reflejados el estado de los trabajos ejecutados (el antes y después) por el contratista.

Se exceptuará la presentación de los documentos solicitados en las letras c) y d) para el cobro del primer mes de prestación de los servicios.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

20. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

21. FACTORING

El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de Factoring, éste deberá notificar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del Factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y al Inspector(a) Técnico(a), en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

22. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la ejecución del Servicio que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución del Servicio.
El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SEECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución del servicio.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley Nº 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	**Rut del Socio o Accionista**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 5

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	En caso de provenir de un Mandante público, indicar ID de la licitación o indicar numero de la Orden de compra.	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Duración del Contrato	Monto Total (IVA Incluido) del Servicio.

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 de las BAG.

Nota: Para que una acreditación sea considerada válida, el Servicio deberá tener una duración mínima de a lo menos 3 meses.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 6

DECLARACION DE AÑOS DE FABRICACION DE CAMIONES SISTEMA HIDRO-JET Y CAMION LIMPIA FOSA Y CUMPLIMIENTO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Nombre del Oferente: _____

1) Declaración de Año de Fabricación de los Camiones a Ofertar

	Año de Fabricación
Año de Fabricación camión Sistema Hidrojet	
Año de Fabricación camión Limpia Fosa	

2) Declaración de Compromiso Cabal de las Especificaciones Técnicas

Me comprometo a dar cumplimiento cabal a los exigencias y necesidades establecidos en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.

SI _____	**NO** _____

En caso de responder NO, la oferta será declarada inadmisible.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 7

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	NO_____

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Programas de Integridad, conforme a lo señalado en los numerales 5.2.3 y 8.2.3 de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO Nº 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO.

Nombre del Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO	
Nombre y Apellidos Supervisor del Servicio	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS"

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

DESCRPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
LIMPIEZA		
Limpieza de sumideros Tipo S1	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo S2	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo S3	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo S4	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo G	ml	
Limpieza de colectores, ductos, tuberias	ml	
Limpieza de canaletas	ml	
Limpieza en canal de regadio	ml	
Limpieza de cámaras, colectores, pozos	m3	
Destape de alcantarillado	global	
REPARACIÓN		
Construcción Sumidero S-1	unidad	
Construcción Sumidero S-2	unidad	
Construcción Sumidero S-3	unidad	
Construcción Sumidero S-4	unidad	
Rejilla de Fierro Fundido para sumideros S-1 y S-2	unidad	
Rejilla de Fierro Fundido para sumideros S-3 y S-4	unidad	
Rejilla de acero laminado para sumideros S-1 y S-2	unidad	
Rejilla de acero laminado para sumideros S-3 y S-4	unidad	
Rejilla de acero laminado abatible Sumider S-1 y S-2	unidad	
Rejilla de acero laminado abatible Sumider S-3 y S-4	unidad	
Reparación satélite de refuerzo en calzada	unidad	
Suministro e instalación de loseta superior sumidero	unidad	
Reparación loseta superior sumidero	unidad	
Reparación marco sumidero	unidad	
Retiro de rejillas de sumideros existentes	unidad	
Reinstalación de rejillas (no incluye rejillas)	unidad	
CÁMARAS		
Cámara albañileria 0,80 x 1,20 x 1,40 mts	unidad	
Cámara albañileria 0,80 x 1,40 x 2,0 mts	unidad	
Cámara de inspección TIPO A con tapa calzada D=1,30	unidad	
Cámara de inspección TIPO A con tapa calzada D=1,80	unidad	
Cámara de inspección TIPO B con tapa calzada	unidad	

D=1,30		
Cámara de inspección con decantador (0 - 1,2mts)	unidad	
Cámara de inspección con decantador (1,21 - 2,5 mts)	unidad	
Modificación de nivel de cámara existente	unidad	
TAPAS		
Tapa redonda tipo calzada (hormigón)	unidad	
Tapa redonda tipo calzada (Fierro fundido)	unidad	
Tapa cuadrada 60x60 (Hormigón)	unidad	
Tapa cuadrada 70x70 (Hormigón)	unidad	
Tapa cuadrada - no mayor a 100x100 (Hormigón)	unidad	
Reinstalación de tapa	unidad	
Dado de refuerzo de hormigón	m3	
Reparación losa de refuerzo cámara sumidero tipo S1 y S2	unidad	
Reparación interior parcial - cámara sumidero tipo S1 y S2	unidad	
Reparación interior parcial - cámara sumidero tipo S3 y S4	unidad	
OTRO		
Video inspección	hora	
Motobomba	hora	
Camión limpia fosa (10.000 lts)	viaje	
Turno de emergencia	unidad	
Suministro e instalación de electrobomba sumergible para aguas servidas	unidad	
Tobera corta raíces	hora	
Levantamiento información	global	
Estudio y diagnóstico de proyectos	unidad	
DRENAJE		
Cubo drenaje de polipropileno (11 toneladas)	m3	
Cubo drenaje de polipropileno (16 toneladas)	m3	
Cubo drenaje de polipropileno (26 toneladas)	m3	
Cubo drenaje de polipropileno (36 toneladas)	m3	
Pozo absorvente	m3	
Zanja absorvente	m3	
Tubo drenante (D=100mm)	ml	
Tubo drenante (D=200mm)	ml	
Solera Tipo "A" drenante	ml	
Geo textil polipropileno alta densidad	m2	
CANALETAS		
Canaleta de hormigón prefabricada, incluye rejilla	ml	
Canal tipo "Ulma", incluye rejilla	ml	
Rejilla canal tipo "Ulma"	ml	
Canaleta prefabricada de hormigón (abierta)	ml	
Canaleta prefabricada de hormigón (cerrada)	ml	
Canaleta In-situ, Hormigón 170 kg-cemento /m3	ml	

Reparación de canaleta In situ	ml	
OBRAS		
Demolición de calzada asfalto	m3	
Demolición de calzada HCV	m3	
Suministro e Instalación Aceras HCV	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (Sin acelerante)	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (R7)	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (R3)	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (R1)	m3	
Suministro e Instalación Calzada Asfalto	m3	
Suministro Instalación Solera Tipo A	ml	
Suministro Instalación Solera Tipo C	ml	
Suministro e Instalación Solera Tipo Zarpa o Badén	ml	
Soleras Tipo A extracción y Recolocación	ml	
Soleras Tipo C extracción y Recolocación	ml	
Excavación a maquina	m3	
Excavación a mano	m3	
Carga y transporte a botadero	m3	
Relleno con empréstito (Compactado)	m3	
Relleno Estructural (Compactado)	m3	
Sub-Base estabilizada (Compactado)	m3	
Base Estabilizada (Compactado)	m3	
Arena	m3	
Bolones	m3	
Gravilla	m3	
TUBERÍAS		
Tuberías de CC, D = 200mm	ml	
Tuberías de CC, D = 250mm	ml	
Tuberías de CC, D = 300mm	ml	
Tuberías de CC, D = 400mm	ml	
Tuberías de CC, D = 500mm	ml	
Tuberías de CC, D = 600mm	ml	
Tuberías de CC, D = 700mm	ml	
Tuberías de CC, D = 800mm	ml	
Tuberías de CC, D = 1000mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 25 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 32 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 40 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 75 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 110 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 200 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 780 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 790 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 600 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 700 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 800 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 1000 mm	ml	
Tubería HDPE D=110 mm	ml	

Tubería HDPE D=200 mm	ml	
Tubería HDPE D=400 mm	ml	
Tubería HDPE D=600 mm	ml	
	Valor Total IVA Incluido	

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GÓMEZ TÁBILO
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa (S)

VMO/TGT/GZV/mcr
Distribución:

- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Administración Municipal

SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. **GENERALIDADES**

El servicio que a continuación se presenta, tiene por objetivo atender labores de limpieza, mantención, reparación, reposición y mejora de la red colectora de aguas lluvias y alcantarillado, en la comuna de Cerrillos. Así como también, considera el levantamiento de información del sistema que compone la red colectora de aguas lluvias en puntos críticos. Entiéndase el sistema que compone esta red como sumideros, ductos, cámaras, canaletas, fosas, pozos, canales, tapas, rejillas, tuberías, entre otros.

2. **DEFINICIONES**

Para efectos de un buen desempeño en las labores a ejecutar, se definen los términos utilizados en estas especificaciones técnicas:

- Alcantarillado: red de tuberías subterráneas que permite evacuar las aguas servidas y conducirlas hasta una Planta de Tratamiento.
- Canal: Cauce artificial por donde se conduce el agua para darle salida o para otros usos.
- Colector: conducto subterráneo en el cual vierten las alcantarillas sus aguas.
- Sumidero: Estructura en forma de rejilla o caja que capta y dirige las aguas residuales y pluviales.
- Ductos: Canal o conducto que puede emplearse para trasladar agua, petróleo, gas y otra sustancia.
- Cámaras de inspección: sirven como puntos de acceso de las redes de alcantarillado, para revisar el estado de las tuberías y de los colectores. Así como también para efectuar tareas de limpieza cuando se encuentren obstruidas.
- Tapas: Cubierta utilizada para proteger la boca de acceso de un pozo, cámara o similar. Su principal función es permitir la inspección en caso de ser necesario.
- Zanjas de infiltración: Son obras longitudinales que reciben el agua en toda su longitud, se almacena temporalmente en su interior, para posteriormente ser evacuada a través del suelo mediante infiltración.
- Pozo de infiltración: excavación normalmente cilíndrica de profundidad variable, que pueden estar rellenas o no de material, y permiten infiltrar el agua de lluvia directamente al suelo en espacios reducidos.
- Inundación: Acumulación de agua en zonas normalmente secas, procedente del desborde de drenajes o cualquier masa de agua y/o precipitaciones intensas.

3. **CONSIDERACIONES**

3.1 Personal y recursos

- El contratista deberá disponer de equipos, materiales, recursos humanos y técnicos, maquinarias y todo lo necesario para ejecutar de manera eficiente las labores solicitadas.
- Las cuadrillas de trabajo deberán contar con al menos 3 trabajadores, en el que se incluye conductor y 2 operadores, el objetivo es resolver a cabalidad la solicitud específica del punto requerido.

- El Inspector Técnico de Servicios (ITS) podrá solicitar cambio o reemplazo de personal en caso de que no se esté cumpliendo el cometido, u ocurra alguna situación que afecte el servicio, como malos hábitos, trato descortés con personas, etc.
- El mandante proporcionará el lugar establecido para extracción del suministro hídrico.
- El cargo por combustible u otro insumo que requieran los equipos, maquinarias o vehículos, serán cargo del contratista.
- La pérdida, deterioro o atrapamiento de materiales y equipos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

3.2 Asignación de trabajos

- Las labores de limpieza y mantención serán efectuados en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), inmuebles y recintos municipales. Así como también, en lugares que sean requeridos por parte del ITS.
- Los tiempos de traslado desde y hasta el punto a intervenir no serán considerados. Solo se consideraran las horas de trabajo efectivo para los servicios de Motobomba, video inspección y tobera corta raíces, las cuáles serán corroboradas por el ITS a través de Horómetro, tacografos de vehículos, maquinarias y equipos.
- Todas las indicaciones por parte del ITS quedarán detalladas en el libro de obras.

3.3 Disposición final

- Todo material extraído o provocado por labores de limpieza, mantención, reparación, etc. incluidas las aguas servidas, deberá ser administrado de manera que no afecte ni ensucie el entorno. El contratista por tanto, será el responsable del acopio, carga, traslado y disposición final de todo material extraído o provocado, debiendo contar con las autorizaciones correspondientes de la entidad sanitaria.
- El contratista deberá entregar al ITS un informe respectivo de disposición final, con su respectivo certificado, identificando el relleno sanitario, volumen de material, etc.

3.4 Monitoreo e información

- El contratista deberá garantizar a su costo un sistema GPS en cada uno de los vehículos que formen parte de las labores a ejecutar. Así como también, una aplicación que permita el seguimiento en tiempo real y respaldo de información por parte del ITS, a través de PC, Tablet, Smartphone, Notebook, etc. Esto permitirá ubicación y visualización de los vehículos, así como también, información y datos del este.

3.4 Recepción de trabajos

- Para verificar la correcta ejecución de labores de limpieza, mantención y reparación:
  - ✓ El contratista deberá considerar sin costo adicional, la realización de pruebas de escurrimiento con agua del camión hidrojet o aljibe, en caso de ser requerido por el ITS.
  - ✓ El contratista deberá proporcionar videos y fotografías de las labores ejecutadas, indicando en el material audiovisual: fecha, hora, coordenadas, dirección y estado (antes y después).

- ✓ El contratista deberá proporcionar material audiovisual respecto a la inspección de redes. Con el objetivo de detectar situaciones que puedan ocasionar un mal funcionamiento del sistema de red colectora de aguas lluvias.
- ✓ De ser requerido por el ITS, el contratista deberá entregar un informe de todas las labores ejecutadas, el cual debe incluir: Fecha y hora de los trabajos, dirección, Coordenadas, antes y después, responsable de la ejecución de trabajos, observaciones, entre otros.
- ✓ En el libro de obras quedará registrado todo lo relacionado a las labores solicitadas, como también, las indicaciones u observaciones dadas por ITS, entre otras.

4. ORDENES DE SERVICIO

Documento que sirve para registrar toda la información relacionada a las solicitudes de servicio, para facilitar el seguimiento de las labores requeridas por parte del ITS, cumplir con plazos y emergencias, a fin de garantizar la correcta transmisión de información entre las partes.

- Indicarán los trabajos a efectuar y sus características, ubicación, plazos de ejecución, fecha de inicio y termino, y cualquier exigencia técnica por parte del ITS.
- Serán informadas oportunamente mediante correo electrónico y se darán por notificadas una vez transcurrida una hora desde su envío, por lo que será responsabilidad del contratista tomar conocimiento a tiempo de las labores a ejecutar. Así como también de las correcciones u observaciones de trabajos ya ejecutados. No obstante, para turnos de emergencia o cualquier situación que indique ITS, el contratista podrá ser notificado vía telefónica (llamada o WhatsApp), posterior respaldo vía correo electrónico y en libro de obras.
- El tiempo efectivamente trabajado comenzará una vez iniciadas las labores solicitadas, ya sea de limpieza, mantención, reparación u otra. Por lo que el tiempo de viaje no se considerará. Lo anterior, será respaldado con información proporcionada por horómetro, tacógrafo y/o bitácora de los equipos y maquinarias.
- Respecto al plazo de ejecución de las labores solicitadas por parte del ITS, las ordenes de servicio tendrán tres estados respecto a lo solicitado, siendo estos:
  1. Trabajos no terminados: una vez establecido el plazo en la orden de servicio el contratista no cumple con lo solicitado o a juicio del ITS las obras no se ejecutaron en su totalidad. De ser así, el contratista se verá expuesto a multas por hora o día según corresponda, las cuales se encuentran indicadas en las bases administrativas.
  2. Trabajos terminados con observaciones: realizados los trabajos solicitados, a juicio del ITS las obras presentan algún tipo de observación. Para estos casos, el contratista tendrá un plazo para dar cumplimiento a lo solicitado y subsanar las observaciones. De no cumplir con el plazo, el contratista se verá expuesto a multas, las cuales se encuentran indicadas en las bases administrativas.
  3. Trabajos terminados sin observaciones: El contratista cumple a cabalidad con lo solicitado en la orden de servicio.
- Dado lo anterior, en el libro de obras quedará registro de toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A EFECTUAR

5.1 Servicios de limpieza

Corresponde a la limpieza, despeje, retiro y remoción de vegetación, sedimentos, basura, hojas, ramas o cualquier elemento embancado que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas y funcionamiento del sistema de aguas lluvias. Considera la limpieza de sumideros, tuberías de desagüe, canaletas, colectores, cámaras, fosas, pozos, ductos, alcantarillado y todo elemento que forme parte del sistema. Para labores de limpieza interior, se deberá utilizar agua a presión, equipos técnicos y métodos manuales, a fin de retirar y desobstruir el sistema de todo elemento que interfiera en su correcto funcionamiento. De ser necesario, se debe considerar el retiro y reinstalación de rejilla para una limpieza adecuada. En caso de alguna mala ejecución en labores de limpieza que genere deterioro o daño de alguna parte del sistema de aguas lluvias, será responsabilidad del contratista su reposición o reparación.

Para eventos que requieran pronta solución, el ITS podrá solicitar una segunda cuadrilla, con el objetivo de trabajar en paralelo puntos simultáneos.

Para verificar la correcta ejecución de labores de limpieza, el ITS podrá solicitar al contratista la realización de pruebas de escurrimiento con agua del camión hidrojet.

El contratista deberá considerar el uso de rejilla u otro objeto que evite el paso de sedimentos y basura aguas abajo.

El contratista deberá considerar no entorpecer el tránsito durante la ejecución de las labores solicitadas y deberá señalizar correctamente (de alto tráfico), de manera de resguardar la seguridad vial.

De acuerdo con un levantamiento realizado previamente, en la comuna existe un aproximado de 1.200 sumideros.

Toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS quedará registrada en el libro de obras.

5.2 Servicios de reparación

Son aquellos trabajos que requieren la ejecución de obra civil, considerando reparación parcial o total de los elementos que componen el sistema de aguas lluvias y alcantarillado, así como también la reposición de tapas, ya sea que se encuentren deterioradas o robadas, por lo que el contratista deberá contar con un stock disponible para los casos que sean indicados por el ITS.

El contratista deberá considerar las herramientas, materiales y equipos necesarios para ejecutar los trabajos solicitados por el ITS.

Tanto para el punto 5.1 como 5.2, el ITS podrá solicitar la realización de trabajos puntuales y excepcionales que requieran pronta solución o sean gestionados con carácter de inmediato. Para ello, el ITS solicitará al contratista mediante hoja de servicio las necesidades a cubrir. Estas podrán ser notificadas a través de vía telefónica (llamada, WhatsApp) posterior respaldo vía correo electrónico y libro de obras. De igual manera, el contratista deberá informar al ITS a través de un informe cualquier situación que ocasione problemas dentro del sistema de red colectora de aguas lluvias.

5.3 Turnos de emergencia

En situaciones de emergencia tales como catástrofes naturales, inundaciones, roturas de matrices, colapsos de cámaras, días de lluvias u otra situación indicada por el ITS, el contratista deberá presentarse en el lugar requerido con todos los instrumentos, equipos y/o maquinarias necesarias para desarrollar las labores solicitadas, a fin de dar solución al problema a la brevedad, ya sea con uso de motobombas, cuadrillas, camión hidro-jet, camión limpia fosa, varillas, entre otros.

En caso de que el ITS lo requiera, podrá solicitar al contratista apoyo adicional para la emergencia, con la finalidad de cubrir eventos en paralelo.

El contratista tendrá un plazo no mayor a 1 hora para presentarse en el lugar, luego de recibida la solicitud por parte del ITS.

En turnos de emergencia, el equipo indicado por el contratista deberá recorrer la comuna y atender aquellos puntos solicitados, ya sean BNUP u otro indicado por el ITS.

Toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS quedará registrada en el libro de obras.

5.4 Camión limpia fosa

Corresponde a la utilización de equipos limpia fosas para limpieza y/o extracción de residuos en alcantarillados, sumideros, fosas y/o pozos dentro del límite comunal, previa solicitud por parte del ITS. El camión deberá recorrer los puntos necesarios para lograr completar la capacidad máxima del camión.
Considera el llenado de camión y posterior vaciado en un lugar autorizado, por lo que es responsabilidad del contratista contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes. El ITS podrá solicitar al contratista los documentos que acrediten la autorización sanitaria y certificado de disposición final.
En caso de posibles derrames en el transcurso del viaje del camión, será responsabilidad del contratista velar por la limpieza y desinfección del lugar afectado. Así como también, de posibles daños a terceros.
Toda actividad desarrollada y/ o indicación emitida por parte del ITS quedará registrada en el libro de obras.

5.5 Entrega de información de red colectora de aguas lluvias y alcantarillado.

Corresponde al levantamiento de información del sistema que compone la red colectora de aguas lluvias y alcantarillado en la comuna de Cerrillos, en particular, de los puntos críticos. En este sentido, el contratista deberá considerar el levantamiento de infraestructura y catastro del sistema, así como también, el estado en el cual se encuentra. Para ello, el contratista deberá considerar lo siguiente:

- Diámetro de tuberías, ductos, cámaras, etc.
- Planimetría del recorrido de aguas.
- Materialidad del colector.
- Capacidad de pozos y fosas.
- Cantidad y tipo de sumidero.

Principales puntos críticos:

1. Av. Aeropuerto
2. Av. Salvador Allende (Las galaxias, Mirador, Las palmas)
3. Alaska esquina México
4. José Bernales

5. Pablo Suarez esquina 25 de octubre
6. Divino maestro esquina Héctor Orrego

Para ello, el contratista tendrá un plazo de hasta 3 meses para el levantamiento de información en puntos críticos, a los cuales deberá proporcionar proyectos que permitan subsanar las problemáticas del sector. De acuerdo al formato e indicaciones señaladas por el ITS.

Con respecto al resto de la comuna, el contratista deberá proporcionar cada 3 meses un avance del levantamiento de información.

7. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

A continuación, se detallan las características mínimas que deberán cumplir los equipos y maquinarias en los servicios de limpieza.

Los camiones deberán tener año de fabricación 2014 en adelante, GPS instalado y una aplicación que permita su seguimiento (PC, Tablet, Smartphone, Notebook, etc.). Además, deberán contar con logo corporativo Municipal (brandeo), diseño que será entregado por el ITS.

Cualquier propuesta presentada por el contratista respecto a nuevas tecnologías y procedimientos de limpieza, será evaluada por el ITS para su posterior aprobación o rechazo.

El o los equipos utilizados para labores de limpieza y/o reparación serán proporcionados por el contratista, y deberán contar con al menos las siguientes características:

Camión hidro-jet

- Sistema hidro-jet
- Bomba de alta presión
- Estanque de agua
- Estanque de acumulación de lodo
- Mangueras de alta presión (mínimo 100 m)
- Horómetro y tacógrafo
- GPS
- Sistema de luces (señalización)
- Sistema de aspiración

Camión limpia fosa:

- Estanque de acumulación de residuos (min. 10.000 lts. camión limpia fosa)
- Horómetro y tacógrafo
- GPS
- Sistema de luces (señalización)
- Sistema de aspiración con utilización de mangueras de diámetro no inferior a 3 pulgadas
- Manguera de mínimo 40 metros y diámetro no inferior a 3 pulgadas

8. HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos serán ejecutados de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. Todo trabajo desarrollado fuera del horario descrito anteriormente será considerado como turno de emergencia.

9. LIBRO DE OBRAS

El libro de obras tendrá registrado de manera cronológica y descriptiva todas las labores a ejecutar y las posibles novedades u observaciones que resulten de estas.

El libro de obras deberá estar foliado y tener por cada folio un original y dos copias. El original quedará en poder el mandante, una copia en poder del contratista y la otra copia se mantendrá en el libro de obras. Todas las anotaciones que se realicen deben contar con fecha, hora, descripción, responsable de las labores, ubicación, observación, firma.

Todas las comunicaciones entre el Contratista y el Mandante serán, respaldadas y efectuadas en el libro de obras, sin perjuicio de que se utilicen medios de comunicación como llamadas telefónicas, WhatsApp, correo electrónico, u otro.

10. SEGURIDAD

Los servicios a ejecutar serán realizados por personal apto y capacitado para las labores de limpieza y mantención. El contratista deberá proporcionar todos elementos de protección personal, de manera de resguardar la integridad y seguridad de quienes realicen las labores solicitadas.

11. PAGO POR SERVICIOS

Dependiendo de la naturaleza del servicio a efectuar, el sistema de pago se desglosará de la siguiente manera:

DESCRPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
LIMPIEZA		
Limpieza de sumideros Tipo S1	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo S2	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo S3	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo S4	unidad	
Limpieza de sumideros Tipo G	ml	
Limpieza de colectores, ductos, tuberías	ml	
Limpieza de canaletas	ml	
Limpieza en canal de regadío	ml	
Limpieza de cámaras, colectores, pozos	m3	
Destape de alcantarillado	global	
REPARACIÓN		
Construcción Sumidero S-1	unidad	

Construcción Sumidero S-2	unidad	
Construcción Sumidero S-3	unidad	
Construcción Sumidero S-4	unidad	
Rejilla de Fierro Fundido para sumideros S-1 y S-2	unidad	
Rejilla de Fierro Fundido para sumideros S-3 y S-4	unidad	
Rejilla de acero laminado para sumideros S-1 y S-2	unidad	
Rejilla de acero laminado para sumideros S-3 y S-4	unidad	
Rejilla de acero laminado abatible Sumidero S-1 y S-2	unidad	
Rejilla de acero laminado abatible Sumidero S-3 y S-4	unidad	
Reparación satélite de refuerzo en calzada	unidad	
Suministro e instalación de loseta superior sumidero	unidad	
Reparación loseta superior sumidero	unidad	
Reparación marco sumidero	unidad	
Retiro de rejillas de sumideros existentes	unidad	
Reinstalación de rejillas (no incluye rejillas)	unidad	
CÁMARAS		
Cámara albañilería 0,80 x 1,20 x 1,40 mts	unidad	
Cámara albañilería 0,80 x 1,40 x 2,0 mts	unidad	
Cámara de inspección TIPO A con tapa calzada D=1,30	unidad	
Cámara de inspección TIPO A con tapa calzada D=1,80	unidad	
Cámara de inspección TIPO B con tapa calzada D=1,30	unidad	
Cámara de inspección con decantador (0 - 1,2mts)	unidad	
Cámara de inspección con decantador (1,21 - 2,5 mts)	unidad	
Modificación de nivel de cámara existente	unidad	
TAPAS		
Tapa redonda tipo calzada (hormigón)	unidad	
Tapa redonda tipo calzada (Fierro fundido)	unidad	
Tapa cuadrada 60x60 (Hormigón)	unidad	
Tapa cuadrada 70x70 (Hormigón)	unidad	
Tapa cuadrada - no mayor a 100x100 (Hormigón)	unidad	
Reinstalación de tapa	unidad	
Dado de refuerzo de hormigón	m3	
Reparación losa de refuerzo cámara sumidero tipo S1 y S2	unidad	
Reparación interior parcial - cámara sumidero tipo S1 y S2	unidad	
Reparación interior parcial - cámara sumidero tipo S3 y S4	unidad	
OTRO		
Video inspección	hora	
Motobomba	hora	
Camión limpia fosa (10.000 lts.)	viaje	
Turno de emergencia	unidad	

Suministro e instalación de electrobomba sumergible para aguas servidas	unidad	
Tobera corta raíces	hora	
Levantamiento información	global	
Estudio y diagnóstico de proyectos	unidad	
DRENAJE		
Cubo drenaje de polipropileno (11 toneladas)	m3	
Cubo drenaje de polipropileno (16 toneladas)	m3	
Cubo drenaje de polipropileno (26 toneladas)	m3	
Cubo drenaje de polipropileno (36 toneladas)	m3	
Pozo absorbente	m3	
Zanja absorbente	m3	
Tubo drenante (D=100mm)	ml	
Tubo drenante (D=200mm)	ml	
Solera Tipo "A" drenante	ml	
Geo textil polipropileno alta densidad	m2	
CANALETAS		
Canaleta de hormigón prefabricada, incluye rejilla	ml	
Canal tipo "Ulma", incluye rejilla	ml	
Rejilla canal tipo "Ulma"	ml	
Canaleta prefabricada de hormigón (abierta)	ml	
Canaleta prefabricada de hormigón (cerrada)	ml	
Canaleta In-situ, Hormigón 170 kg-cemento /m3	ml	
Reparación de canaleta In situ	ml	
OBRAS		
Demolición de calzada asfalto	m3	
Demolición de calzada HCV	m3	
Suministro e Instalación Aceras HCV	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (Sin acelerante)	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (R7)	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (R3)	m3	
Suministro e Instalación Calzada HCV (R1)	m3	
Suministro e Instalación Calzada Asfalto	m3	
Suministro Instalación Solera Tipo A	ml	
Suministro Instalación Solera Tipo C	ml	
Suministro e Instalación Solera Tipo Zarpa o Badén	ml	
Soleras Tipo A extracción y Recolocación	ml	
Soleras Tipo C extracción y Recolocación	ml	
Excavación a maquina	m3	
Excavación a mano	m3	

Carga y transporte a botadero	m3	
Relleno con empréstito (Compactado)	m3	
Relleno Estructural (Compactado)	m3	
Sub-Base estabilizada (Compactado)	m3	
Base Estabilizada (Compactado)	m3	
Arena	m3	
Bolones	m3	
Gravilla	m3	
TUBERÍAS		
Tuberías de CC, D = 200mm	ml	
Tuberías de CC, D = 250mm	ml	
Tuberías de CC, D = 300mm	ml	
Tuberías de CC, D = 400mm	ml	
Tuberías de CC, D = 500mm	ml	
Tuberías de CC, D = 600mm	ml	
Tuberías de CC, D = 700mm	ml	
Tuberías de CC, D = 800mm	ml	
Tuberías de CC, D = 1000mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 25 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 32 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 40 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 75 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 110 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 200 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 780 mm	ml	
Tuberías de PVC, D = 790 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 600 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 700 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 800 mm	ml	
Tuberías tipo Graufort D= 1000 mm	ml	
Tubería HDPE D=110 mm	ml	
Tubería HDPE D=200 mm	ml	
Tubería HDPE D=400 mm	ml	
Tubería HDPE D=600 mm	ml	

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

ENRIQUE SANHUEZA FUNES

DIRECTOR GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES / OPERACIONES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CATASTRO DE SUMIDEROS COMUNA DE CERRILLOS VERSIÓN1 2023

El siguiente documento presenta el catastro de sumideros desarrollado en el segundo semestre del año 2023 por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres y Operaciones.

Fuente: **Elaboración propia**
Sistema de coordenadas geográficas: **WGS 1984**
Proyección: **UTM Zone 19S**
Link mapa: **https://acortar.link/64SYf2**

ID	Tipo de sumidero	Longitud	Latitud
0	Sumidero con Rejilla	-70,7104979101	-33,4849045583
1	Sumidero con Rejilla	-70,7275116153	-33,4934935114
2	Sumidero con Rejilla	-70,7276315748	-33,4935403179
3	Sumidero con Rejilla	-70,7348082032	-33,4996683196
4	Sumidero con Rejilla	-70,7350010478	-33,4998645111
5	Sumidero con Rejilla	-70,7349061848	-33,4999165573
6	Sumidero con Rejilla	-70,7356710784	-33,5016209929
7	Sumidero con Rejilla	-70,7357755076	-33,5017316593
8	Sumidero con Rejilla	-70,7357674780	-33,5014985846
9	Sumidero con Rejilla	-70,7358052723	-33,5015942911
10	Sumidero con Rejilla	-70,7274373268	-33,4908522062
11	Sumidero con Rejilla	-70,7274336870	-33,4907783677
12	Sumidero con Rejilla	-70,7270665498	-33,4906131571
13	Sumidero con Rejilla	-70,7272001549	-33,4906050171
14	Sumidero Múltiple	-70,7244061699	-33,4879206292
15	Sumidero con Rejilla	-70,7258793109	-33,4891518035
16	Sumidero con Rejilla	-70,7294693516	-33,4916994250
17	Sumidero con Rejilla	-70,7295702933	-33,4915582835
18	Sumidero con Rejilla	-70,7294425039	-33,4916034912
19	Sumidero con Rejilla	-70,7269164847	-33,4856134585
20	Sumidero con Rejilla	-70,7268750185	-33,4856593103
21	Sumidero con Rejilla	-70,7298033465	-33,4900237117
22	Sumidero con Rejilla	-70,7297937339	-33,4899413598
23	Sumidero con Rejilla	-70,7279878598	-33,4864997513
24	Sumidero con Rejilla	-70,7279891776	-33,4856636636
25	Sumidero con Rejilla	-70,7280062584	-33,4855987422
26	Sumidero con Rejilla	-70,7288560754	-33,4864642252
27	Sumidero con Rejilla	-70,7287910837	-33,4863647206
28	Sumidero con Rejilla	-70,7302984342	-33,4888342602
29	Sumidero Combinado	-70,7300869776	-33,4892157633
30	Sumidero de Solera	-70,7302768645	-33,4891240746
31	Sumidero con Rejilla	-70,7299928679	-33,4885164470
32	Sumidero con Rejilla	-70,7310805564	-33,4905205765
33	Sumidero con Rejilla	-70,7311415313	-33,4905204234
34	Sumidero con Rejilla	-70,7252110471	-33,4864252803

35	Sumidero con Rejilla	-70,7252256889	-33,4863289842
36	Sumidero con Rejilla	-70,7228563168	-33,4901936242
37	Sumidero con Rejilla	-70,7221365399	-33,4897575088
38	Sumidero con Rejilla	-70,7215363719	-33,4894760233
39	Sumidero Múltiple	-70,7203509658	-33,4890461291
40	Sumidero Combinado	-70,7200131000	-33,4889831499
41	Sumidero Combinado	-70,7194395886	-33,4887825256
42	Sumidero Combinado	-70,7195361313	-33,4886813134
43	Sumidero Combinado	-70,7193193823	-33,4885676759
44	Sumidero de Solera	-70,7186515693	-33,4884788636
45	Sumidero Combinado	-70,7186972034	-33,4883951170
46	Sumidero Combinado	-70,7183786805	-33,4884316664
47	Sumidero Combinado	-70,7184132429	-33,4882893261
48	Sumidero Combinado	-70,7178955303	-33,4880246310
49	Sumidero Combinado	-70,7182516866	-33,4882132873
50	Sumidero Combinado	-70,7177337503	-33,4879157967
51	Sumidero Combinado	-70,7176080972	-33,4877618213
52	Sumidero Múltiple	-70,7242032607	-33,4864685466
53	Sumidero Combinado	-70,7238549326	-33,4866183688
54	Sumidero Combinado	-70,7238284568	-33,4865318476
55	Sumidero Múltiple	-70,7234193328	-33,4866388278
56	Sumidero Múltiple	-70,7230564242	-33,4866857512
57	Sumidero Múltiple	-70,7232440455	-33,4866788432
58	Sumidero Combinado	-70,7230135864	-33,4867240683
59	Sumidero Combinado	-70,7228636420	-33,4868809401
60	Sumidero Múltiple	-70,7226258809	-33,4870203581
61	Sumidero Múltiple	-70,7223462076	-33,4870735809
62	Sumidero Combinado	-70,7215306385	-33,4874189117
63	Sumidero Múltiple	-70,7216989306	-33,4874748378
64	Sumidero con Rejilla	-70,7245151395	-33,4835942088
65	Sumidero con Rejilla	-70,7234489629	-33,4817269379
66	Sumidero Combinado	-70,7231917265	-33,4818298125
67	Sumidero Combinado	-70,7216567255	-33,4815009710
68	Sumidero Combinado	-70,7217925778	-33,4815371603
69	Sumidero Combinado	-70,7198471460	-33,4815528733
70	Sumidero Combinado	-70,7198723000	-33,4813601000
71	Sumidero Combinado	-70,7170211715	-33,4806535441
72	Sumidero Combinado	-70,7168576907	-33,4804179498
73	Sumidero Combinado	-70,7170440758	-33,4803086648
74	Sumidero Combinado	-70,7182483000	-33,4788496000
75	Sumidero Combinado	-70,7231731178	-33,4791636695
76	Sumidero Combinado	-70,7231738774	-33,4792237852
77	Sumidero Combinado	-70,7230427675	-33,4792416470
78	Sumidero Combinado	-70,7204955271	-33,4793366197
79	Sumidero Combinado	-70,7202310624	-33,4800679727

80	Sumidero Combinado	-70,7185283739	-33,4803658602
81	Sumidero Combinado	-70,7185133903	-33,4802574110
82	Sumidero con Rejilla	-70,7230115156	-33,4782151988
83	Sumidero Múltiple	-70,7242802494	-33,4816102217
84	Sumidero con Rejilla	-70,7233244175	-33,4784902194
85	Sumidero con Rejilla	-70,7226942825	-33,4766866860
86	Sumidero con Rejilla	-70,7228901215	-33,4769580207
87	Sumidero con Rejilla	-70,7227929191	-33,4770184975
88	Sumidero con Rejilla	-70,7182647674	-33,5068482581
89	Sumidero con Rejilla	-70,7183231001	-33,5068381336
90	Sumidero con Rejilla	-70,7188157414	-33,5048279506
91	Sumidero con Rejilla	-70,7198340195	-33,5046515002
92	Sumidero con Rejilla	-70,7218350000	-33,5066539000
93	Sumidero con Rejilla	-70,7223254864	-33,5064530316
94	Sumidero con Rejilla	-70,7223908437	-33,5064797499
95	Sumidero con Rejilla	-70,7218120734	-33,5065617240
96	Sumidero con Rejilla	-70,7228132566	-33,5065660747
97	Sumidero con Rejilla	-70,7229089755	-33,5065475655
98	Sumidero con Rejilla	-70,7244177000	-33,5067547000
99	Sumidero con Rejilla	-70,7245299278	-33,5067167157
100	Sumidero con Rejilla	-70,7238682606	-33,5065262908
101	Sumidero con Rejilla	-70,7239423823	-33,5066015538
102	Sumidero con Rejilla	-70,7246041719	-33,5057194432
103	Sumidero con Rejilla	-70,7268375671	-33,5054747456
104	Sumidero con Rejilla	-70,7258451827	-33,5053157357
105	Sumidero con Rejilla	-70,7258288126	-33,5052475751
106	Sumidero con Rejilla	-70,7293593963	-33,5045816561
107	Sumidero con Rejilla	-70,7292929090	-33,5046552781
108	Sumidero Múltiple	-70,7279667679	-33,5056231022
109	Sumidero Múltiple	-70,7268574962	-33,5061127378
110	Sumidero Múltiple	-70,7293992512	-33,5051931436
111	Sumidero Múltiple	-70,7297768491	-33,5050719199
112	Sumidero con Rejilla	-70,7279667644	-33,5044975202
113	Sumidero con Rejilla	-70,7278281819	-33,5045079343
114	Sumidero con Rejilla	-70,7248989482	-33,5049257492
115	Sumidero con Rejilla	-70,7248862503	-33,5049200197
116	Sumidero con Rejilla	-70,7249392790	-33,5048084968
117	Sumidero con Rejilla	-70,7248702870	-33,5048024205
118	Sumidero con Rejilla	-70,7244825413	-33,5048657859
119	Sumidero con Rejilla	-70,7243637097	-33,5048881636
120	Sumidero con Rejilla	-70,7231813712	-33,5048078567
121	Sumidero con Rejilla	-70,7207085202	-33,5044226583
122	Sumidero con Rejilla	-70,7209181364	-33,5048863094
123	Sumidero con Rejilla	-70,7205874655	-33,5044404771
124	Sumidero con Rejilla	-70,7205439353	-33,5044940625

125	Sumidero Combinado	-70,7178303321	-33,5082231564
126	Sumidero Combinado	-70,7181918863	-33,5084514157
127	Sumidero con Rejilla	-70,7181611925	-33,5083821871
128	Sumidero con Rejilla	-70,7174689270	-33,5080976506
129	Sumidero Múltiple	-70,7176706735	-33,5098568890
130	Sumidero Combinado	-70,7175086382	-33,5097956197
131	Sumidero Combinado	-70,7174080563	-33,5100914073
132	Sumidero Combinado	-70,7174396328	-33,5101218049
133	Sumidero con Rejilla	-70,7165649714	-33,5101303598
134	Sumidero Combinado	-70,7167026492	-33,5077983882
135	Sumidero Combinado	-70,7170184510	-33,5079588056
136	Sumidero con Rejilla	-70,7159055706	-33,5102093295
137	Sumidero con Rejilla	-70,7162253266	-33,5076238560
138	Sumidero con Rejilla	-70,7162154501	-33,5107575622
139	Sumidero Combinado	-70,7155960977	-33,5072510229
140	Sumidero con Rejilla	-70,7161632912	-33,5108351682
141	Sumidero Combinado	-70,7152488185	-33,5069792254
142	Sumidero Combinado	-70,7147701284	-33,5066612299
143	Sumidero Combinado	-70,7146000775	-33,5064707569
144	Sumidero con Rejilla	-70,7172297850	-33,5121988294
145	Sumidero Combinado	-70,7140150811	-33,5061577848
146	Sumidero con Rejilla	-70,7173194043	-33,5122198907
147	Sumidero Combinado	-70,7172614357	-33,5121596422
148	Sumidero Combinado	-70,7145033045	-33,5062832538
149	Sumidero con Rejilla	-70,7190967887	-33,5114193456
150	Sumidero con Rejilla	-70,7190852572	-33,5114468242
151	Sumidero Combinado	-70,7155992364	-33,5070383255
152	Sumidero Combinado	-70,7160650036	-33,5071839307
153	Sumidero Combinado	-70,7160623471	-33,5073384206
154	Sumidero Combinado	-70,7165709119	-33,5074594588
155	Sumidero Combinado	-70,7168530833	-33,5076783313
156	Sumidero Combinado	-70,7171686432	-33,5077025060
157	Sumidero Combinado	-70,7189962336	-33,5082186996
158	Sumidero Combinado	-70,7189392767	-33,5083839237
159	Sumidero Combinado	-70,7192729404	-33,5086366348
160	Sumidero Combinado	-70,7200888284	-33,5087008726
161	Sumidero Combinado	-70,7204581028	-33,5088747148
162	Sumidero con Rejilla	-70,7209617981	-33,5089315536
163	Sumidero con Rejilla	-70,7210976081	-33,5089816703
164	Sumidero Múltiple	-70,7213475252	-33,5090529296
165	Sumidero Múltiple	-70,7219939650	-33,5093574714
166	Sumidero Combinado	-70,7238077000	-33,5081666000
167	Sumidero con Rejilla	-70,7196251843	-33,5103018948
168	Sumidero con Rejilla	-70,7196391000	-33,5103491000
169	Sumidero Combinado	-70,7199601563	-33,5090743432

170	Sumidero con Rejilla	-70,7199664751	-33,5090914958
171	Sumidero Combinado	-70,7179521460	-33,5077960496
172	Sumidero Múltiple	-70,7171999991	-33,5074842282
173	Sumidero Múltiple	-70,7203548982	-33,5092470403
174	Sumidero Múltiple	-70,7203645150	-33,5092199724
175	Sumidero Combinado	-70,7167637605	-33,5073241950
176	Sumidero con Rejilla	-70,7214387136	-33,5096742155
177	Sumidero Combinado	-70,7165323242	-33,5072274180
178	Sumidero Múltiple	-70,7219182412	-33,5098059065
179	Sumidero Combinado	-70,7158120095	-33,5068289146
180	Sumidero Combinado	-70,7156542953	-33,5067098592
181	Sumidero Múltiple	-70,7222367454	-33,5102417997
182	Sumidero Combinado	-70,7152290012	-33,5064422107
183	Sumidero con Rejilla	-70,7219760305	-33,5104356522
184	Sumidero Múltiple	-70,7218422988	-33,5105415076
185	Sumidero Combinado	-70,7146374718	-33,5060367625
186	Sumidero Combinado	-70,7140503528	-33,5056348169
187	Sumidero con Rejilla	-70,7216645718	-33,5106958446
188	Sumidero Múltiple	-70,7215772474	-33,5108801870
189	Sumidero con Rejilla	-70,7212176925	-33,5109016359
190	Sumidero Combinado	-70,7129659370	-33,5063722327
191	Sumidero con Rejilla	-70,7204767178	-33,5109242373
192	Sumidero Combinado	-70,7135807308	-33,5073326494
193	Sumidero Combinado	-70,7132125513	-33,5072891934
194	Sumidero con Rejilla	-70,7193774949	-33,5126840080
195	Sumidero con Rejilla	-70,7147327072	-33,5090506886
196	Sumidero Múltiple	-70,7183089562	-33,5136484076
197	Sumidero Combinado	-70,7143499755	-33,5090517583
198	Sumidero Combinado	-70,7144086671	-33,5090966030
199	Sumidero Combinado	-70,7147109082	-33,5094771879
200	Sumidero con Rejilla	-70,7148326596	-33,5092339620
201	Sumidero Combinado	-70,7159476733	-33,5105879285
202	Sumidero con Rejilla	-70,7166142995	-33,5114458308
203	Sumidero Combinado	-70,7162608577	-33,5114925249
204	Sumidero Combinado	-70,7161885563	-33,5113739456
205	Sumidero con Rejilla	-70,7164684523	-33,4876565073
206	Sumidero con Rejilla	-70,7128256677	-33,4868564022
207	Sumidero con Rejilla	-70,7130047501	-33,4869308072
208	Sumidero con Rejilla	-70,7131016449	-33,4867972545
209	Sumidero con Rejilla	-70,7128963419	-33,4867296297
210	Sumidero con Rejilla	-70,7108965594	-33,4851358995
211	Sumidero con Rejilla	-70,7105051659	-33,4850147493
212	Sumidero con Rejilla	-70,7029250174	-33,4817034710
213	Sumidero Combinado	-70,7008540679	-33,4805942445
214	Sumidero Combinado	-70,6998474800	-33,4808877554

215	Sumidero Combinado	-70,6998281920	-33,4808923563
216	Sumidero con Rejilla	-70,7001164383	-33,4827516537
217	Sumidero con Rejilla	-70,7004859000	-33,4817384000
218	Sumidero con Rejilla	-70,7000241703	-33,4827948852
219	Sumidero con Rejilla	-70,7003977597	-33,4817057123
220	Sumidero con Rejilla	-70,6991559113	-33,4825762141
221	Sumidero Múltiple	-70,7003282050	-33,4821803391
222	Sumidero con Rejilla	-70,7006446647	-33,4824608230
223	Sumidero con Rejilla	-70,7012598682	-33,4824905906
224	Sumidero con Rejilla	-70,7013132005	-33,4824877553
225	Sumidero con Rejilla	-70,6998016351	-33,4816816277
226	Sumidero con Rejilla	-70,6998109534	-33,4816423322
227	Sumidero con Rejilla	-70,6995507926	-33,4813842221
228	Sumidero Combinado	-70,6991683005	-33,4813157659
229	Sumidero Combinado	-70,6987285958	-33,4814563495
230	Sumidero con Rejilla	-70,6871617911	-33,4790453653
231	Sumidero con Rejilla	-70,6872451045	-33,4790479971
232	Sumidero Combinado	-70,6873705952	-33,4786285096
233	Sumidero con Rejilla	-70,6864849740	-33,4798444159
234	Sumidero con Rejilla	-70,6891426421	-33,4783083805
235	Sumidero con Rejilla	-70,6890950805	-33,4782873064
236	Sumidero Combinado	-70,6892402606	-33,4782530525
237	Sumidero Combinado	-70,6892398493	-33,4781489472
238	Sumidero con Rejilla	-70,6876249654	-33,4803969922
239	Sumidero con Rejilla	-70,6883349495	-33,4795333284
240	Sumidero con Rejilla	-70,6881321626	-33,4794882901
241	Sumidero con Rejilla	-70,6881803943	-33,4793805316
242	Sumidero con Rejilla	-70,6891240963	-33,4800291101
243	Sumidero con Rejilla	-70,6891791217	-33,4801411169
244	Sumidero con Rejilla	-70,6891861114	-33,4798760867
245	Sumidero con Rejilla	-70,6886077233	-33,4809818231
246	Sumidero con Rejilla	-70,6885741459	-33,4810112155
247	Sumidero con Rejilla	-70,6897960211	-33,4791250044
248	Sumidero con Rejilla	-70,6898635166	-33,4790545467
249	Sumidero Combinado	-70,6885786000	-33,4810571000
250	Sumidero Combinado	-70,6879471274	-33,4818152687
251	Sumidero con Rejilla	-70,6904280039	-33,4783179741
252	Sumidero Combinado	-70,6902105018	-33,4782629714
253	Sumidero Combinado	-70,6889086982	-33,4824292200
254	Sumidero con Rejilla	-70,6888865214	-33,4823365172
255	Sumidero Combinado	-70,6902569785	-33,4781327359
256	Sumidero Múltiple	-70,6908940892	-33,4783856474
257	Sumidero con Rejilla	-70,6896626126	-33,4814606085
258	Sumidero con Rejilla	-70,6896720497	-33,4815176173
259	Sumidero Combinado	-70,6914352509	-33,4790626835

260	Sumidero con Rejilla	-70,6902703708	-33,4806680848
261	Sumidero con Rejilla	-70,6901909234	-33,4805677907
262	Sumidero con Rejilla	-70,6909362067	-33,4795820968
263	Sumidero con Rejilla	-70,6908190926	-33,4796579369
264	Sumidero con Rejilla	-70,6891715000	-33,4811470000
265	Sumidero con Rejilla	-70,6912617870	-33,4811752743
266	Sumidero con Rejilla	-70,6902184607	-33,4804248954
267	Sumidero con Rejilla	-70,6911248000	-33,4811290000
268	Sumidero con Rejilla	-70,6906876044	-33,4818711700
269	Sumidero con Rejilla	-70,6919781000	-33,4802071000
270	Sumidero con Rejilla	-70,6919941637	-33,4801527524
271	Sumidero con Rejilla	-70,6902126000	-33,4829367000
272	Sumidero Combinado	-70,6908948019	-33,4833368512
273	Sumidero Múltiple	-70,6930240484	-33,4807937817
274	Sumidero con Rejilla	-70,6909265000	-33,4833997000
275	Sumidero Múltiple	-70,6931916490	-33,4809744903
276	Sumidero con Rejilla	-70,6919360000	-33,4821222000
277	Sumidero con Rejilla	-70,6923742726	-33,4817255663
278	Sumidero con Rejilla	-70,6922720990	-33,4815024657
279	Sumidero con Rejilla	-70,6931935405	-33,4821735393
280	Sumidero Combinado	-70,6938984150	-33,4816701580
281	Sumidero con Rejilla	-70,6938479865	-33,4816079512
282	Sumidero con Rejilla	-70,6926305842	-33,4829653060
283	Sumidero Combinado	-70,6939840450	-33,4813472273
284	Sumidero Combinado	-70,6936332637	-33,4809786746
285	Sumidero con Rejilla	-70,6918651000	-33,4841320000
286	Sumidero Combinado	-70,6919637007	-33,4839914212
287	Sumidero Múltiple	-70,6934457445	-33,4807834596
288	Sumidero Múltiple	-70,6932426917	-33,4805685172
289	Sumidero Múltiple	-70,6918962812	-33,4844707987
290	Sumidero Combinado	-70,6934167981	-33,4806478169
291	Sumidero Combinado	-70,6934974346	-33,4807033454
292	Sumidero Combinado	-70,6942371471	-33,4808290629
293	Sumidero Múltiple	-70,6931136130	-33,4841452598
294	Sumidero Combinado	-70,6945267037	-33,4812718721
295	Sumidero Múltiple	-70,6942997706	-33,4836239246
296	Sumidero Múltiple	-70,6949514205	-33,4833697233
297	Sumidero Combinado	-70,6950567176	-33,4831524286
298	Sumidero Combinado	-70,6944493154	-33,4818039838
299	Sumidero Múltiple	-70,6950413640	-33,4831676838
300	Sumidero Combinado	-70,6945245253	-33,4818728242
301	Sumidero con Rejilla	-70,6943940267	-33,4827809926
302	Sumidero Múltiple	-70,6955925275	-33,4831051156
303	Sumidero Múltiple	-70,6956848172	-33,4831941697
304	Sumidero Múltiple	-70,6953015796	-33,4832194114

305	Sumidero con Rejilla	-70,6942232225	-33,4827548274
306	Sumidero con Rejilla	-70,7227683761	-33,4768504705
307	Sumidero con Rejilla	-70,7226647476	-33,4764723701
308	Sumidero con Rejilla	-70,7227405573	-33,4764681868
309	Sumidero con Rejilla	-70,7224699517	-33,4754384016
310	Sumidero con Rejilla	-70,7225415415	-33,4754414977
311	Sumidero Múltiple	-70,7247666078	-33,4834989109
312	Sumidero Combinado	-70,7249828315	-33,4845803588
313	Sumidero Combinado	-70,7256657634	-33,4845153531
314	Sumidero Combinado	-70,7255199503	-33,4845361390
315	Sumidero Combinado	-70,7262835751	-33,4855559684
316	Sumidero Combinado	-70,7258609979	-33,4845615129
317	Sumidero Combinado	-70,7258959470	-33,4845220485
318	Sumidero Combinado	-70,7262774281	-33,4854807591
319	Sumidero Combinado	-70,7262143006	-33,4845863710
320	Sumidero Combinado	-70,7262486019	-33,4845260809
321	Sumidero Combinado	-70,7265836248	-33,4845351706
322	Sumidero Combinado	-70,7265634694	-33,4845823299
323	Sumidero Combinado	-70,7278565246	-33,4851162653
324	Sumidero Combinado	-70,7266075629	-33,4845481564
325	Sumidero Combinado	-70,7278697848	-33,4851683897
326	Sumidero Combinado	-70,7268875060	-33,4846072726
327	Sumidero Combinado	-70,7269133384	-33,4845560729
328	Sumidero Combinado	-70,7293929722	-33,4859753796
329	Sumidero Combinado	-70,7276314491	-33,4845909085
330	Sumidero Combinado	-70,7275970298	-33,4846365077
331	Sumidero con Rejilla	-70,7293950644	-33,4859031084
332	Sumidero con Rejilla	-70,7301460538	-33,4863050892
333	Sumidero Combinado	-70,7284481212	-33,4846763637
334	Sumidero Combinado	-70,7284386049	-33,4846297173
335	Sumidero con Rejilla	-70,7301818598	-33,4864465410
336	Sumidero Combinado	-70,7291105375	-33,4846554375
337	Sumidero con Rejilla	-70,7303222807	-33,4864068130
338	Sumidero Combinado	-70,7290779330	-33,4846825908
339	Sumidero con Rejilla	-70,7303297409	-33,4865005636
340	Sumidero con Rejilla	-70,7305881216	-33,4864651776
341	Sumidero con Rejilla	-70,7305533680	-33,4865558137
342	Sumidero Combinado	-70,7294916197	-33,4847626004
343	Sumidero Combinado	-70,7294306890	-33,4846725685
344	Sumidero con Rejilla	-70,7308051726	-33,4865108437
345	Sumidero con Rejilla	-70,7299957495	-33,4848703913
346	Sumidero con Rejilla	-70,7308025982	-33,4865895712
347	Sumidero con Rejilla	-70,7298407842	-33,4847388530
348	Sumidero con Rejilla	-70,7306726109	-33,4859389081
349	Sumidero con Rejilla	-70,7302226862	-33,4848444774

350	Sumidero con Rejilla	-70,7307632548	-33,4859089496
351	Sumidero con Rejilla	-70,7307720066	-33,4858810354
352	Sumidero con Rejilla	-70,7305837673	-33,4849069410
353	Sumidero con Rejilla	-70,7305792353	-33,4849915885
354	Sumidero con Rejilla	-70,7308997992	-33,4850823597
355	Sumidero con Rejilla	-70,7307657000	-33,4852930000
356	Sumidero con Rejilla	-70,7308418901	-33,4851110581
357	Sumidero con Rejilla	-70,7307205930	-33,4852055176
358	Sumidero con Rejilla	-70,7246336054	-33,4862542510
359	Sumidero con Rejilla	-70,7322493516	-33,4956629494
360	Sumidero Combinado	-70,7334413000	-33,4973166000
361	Sumidero con Rejilla	-70,7336736807	-33,4972237639
362	Sumidero con Rejilla	-70,7336438755	-33,4972648276
363	Sumidero con Rejilla	-70,7320950251	-33,4977073046
364	Sumidero con Rejilla	-70,7324401410	-33,4975653375
365	Sumidero con Rejilla	-70,7320477752	-33,4979399920
366	Sumidero con Rejilla	-70,7324993729	-33,4976653202
367	Sumidero Múltiple	-70,7357899623	-33,5016484656
368	Sumidero con Rejilla	-70,7319732799	-33,4977702189
369	Sumidero con Rejilla	-70,7362611213	-33,5028248560
370	Sumidero con Rejilla	-70,7362851589	-33,5028517242
371	Sumidero con Rejilla	-70,7311575231	-33,4966162312
372	Sumidero con Rejilla	-70,7300878906	-33,4959555111
373	Sumidero con Rejilla	-70,7301606955	-33,4969845849
374	Sumidero con Rejilla	-70,7302924974	-33,4978214431
375	Sumidero Combinado	-70,7305060515	-33,4990347803
376	Sumidero con Rejilla	-70,7305256287	-33,4991906714
377	Sumidero con Rejilla	-70,7311661590	-33,5021848038
378	Sumidero con Rejilla	-70,7288712991	-33,5004527205
379	Sumidero con Rejilla	-70,7286697586	-33,5004449017
380	Sumidero con Rejilla	-70,7286570771	-33,5003420296
381	Sumidero con Rejilla	-70,7339353116	-33,5018586609
382	Sumidero con Rejilla	-70,7299326599	-33,4979936526
383	Sumidero con Rejilla	-70,7335712730	-33,4999864868
384	Sumidero con Rejilla	-70,7332295936	-33,5000703731
385	Sumidero con Rejilla	-70,7331561212	-33,5002884726
386	Sumidero con Rejilla	-70,7290944000	-33,4991938000
387	Sumidero con Rejilla	-70,7328445981	-33,5003586938
388	Sumidero con Rejilla	-70,7330925737	-33,5001658542
389	Sumidero con Rejilla	-70,7290953657	-33,4992139683
390	Sumidero con Rejilla	-70,7330978387	-33,4999771596
391	Sumidero con Rejilla	-70,7328089318	-33,5004278315
392	Sumidero con Rejilla	-70,7320133104	-33,5009357376
393	Sumidero con Rejilla	-70,7319818397	-33,5008494305
394	Sumidero con Rejilla	-70,7309923757	-33,5015499807

395	Sumidero Múltiple	-70,7285067516	-33,4964201511
396	Sumidero con Rejilla	-70,7283375780	-33,4962081583
397	Sumidero con Rejilla	-70,7300163313	-33,5015912323
398	Sumidero con Rejilla	-70,7291012468	-33,4963446070
399	Sumidero con Rejilla	-70,7299728681	-33,5015872425
400	Sumidero con Rejilla	-70,7290365481	-33,4960642337
401	Sumidero de Solera	-70,7281797947	-33,4964554896
402	Sumidero con Rejilla	-70,7280272413	-33,4957159347
403	Sumidero con Rejilla	-70,7279745133	-33,4954280022
404	Sumidero con Rejilla	-70,7281655944	-33,4940884216
405	Sumidero Múltiple	-70,7303242525	-33,4943957778
406	Sumidero con Rejilla	-70,7304217271	-33,4943402700
407	Sumidero Múltiple	-70,7275595522	-33,4936132251
408	Sumidero con Rejilla	-70,7295209629	-33,4952082947
409	Sumidero con Rejilla	-70,7289669841	-33,4953214793
410	Sumidero Combinado	-70,7057561489	-33,4956929414
411	Sumidero Combinado	-70,7056504574	-33,4956110218
412	Sumidero Combinado	-70,7046193084	-33,4962088367
413	Sumidero Combinado	-70,7043364731	-33,4963756321
414	Sumidero Combinado	-70,7063569660	-33,4964749057
415	Sumidero con Rejilla	-70,7056339390	-33,4945972178
416	Sumidero Combinado	-70,7066611679	-33,4971684124
417	Sumidero Combinado	-70,7064242998	-33,4970568611
418	Sumidero Combinado	-70,7063289113	-33,4971510181
419	Sumidero Combinado	-70,7076649000	-33,4983267000
420	Sumidero Combinado	-70,7060343942	-33,4970860772
421	Sumidero Combinado	-70,7055658661	-33,4970084572
422	Sumidero Combinado	-70,7049846931	-33,4969473831
423	Sumidero Combinado	-70,7080538677	-33,4990031359
424	Sumidero Combinado	-70,7045189809	-33,4968738888
425	Sumidero Combinado	-70,7043927936	-33,4969883274
426	Sumidero Combinado	-70,7041658050	-33,4970967112
427	Sumidero Combinado	-70,7040600742	-33,4967879415
428	Sumidero con Rejilla	-70,7039137854	-33,4966839520
429	Sumidero Combinado	-70,7040451589	-33,4965309432
430	Sumidero Combinado	-70,7094462191	-33,5005511433
431	Sumidero Combinado	-70,7041808350	-33,4967323751
432	Sumidero Combinado	-70,7091307000	-33,5010394000
433	Sumidero Múltiple	-70,7114686671	-33,5168181974
434	Sumidero Múltiple	-70,7108439056	-33,5170358780
435	Sumidero Múltiple	-70,7099042166	-33,5173653165
436	Sumidero con Rejilla	-70,7096705000	-33,5150856000
437	Sumidero Combinado	-70,7088814584	-33,5178044323
438	Sumidero Combinado	-70,7079311213	-33,5181475797
439	Sumidero con Rejilla	-70,7099972690	-33,5147714246

440	Sumidero con Rejilla	-70,7104868126	-33,5149532306
441	Sumidero Combinado	-70,7068619809	-33,5185452924
442	Sumidero Múltiple	-70,7094917344	-33,5142860099
443	Sumidero Combinado	-70,7066594183	-33,5177945955
444	Sumidero Múltiple	-70,7093375472	-33,5141300207
445	Sumidero Combinado	-70,7063688620	-33,5172996623
446	Sumidero Combinado	-70,7061320000	-33,5165087000
447	Sumidero Múltiple	-70,7060595007	-33,5164170470
448	Sumidero Combinado	-70,7080696143	-33,5127748252
449	Sumidero Combinado	-70,7081978915	-33,5127961604
450	Sumidero Combinado	-70,7075763767	-33,5119036785
451	Sumidero Combinado	-70,7072616300	-33,5117932617
452	Sumidero Múltiple	-70,7069868000	-33,5119279000
453	Sumidero Combinado	-70,7070567194	-33,5120263035
454	Sumidero Combinado	-70,7076961225	-33,5124653365
455	Sumidero con Rejilla	-70,7061218809	-33,5124196456
456	Sumidero Múltiple	-70,7051203525	-33,5145592221
457	Sumidero Múltiple	-70,7062011000	-33,5125423000
458	Sumidero Múltiple	-70,7050359351	-33,5144822582
459	Sumidero Combinado	-70,7061137000	-33,5126276000
460	Sumidero Combinado	-70,7058521000	-33,5126867000
461	Sumidero Combinado	-70,7058517491	-33,5141139605
462	Sumidero Combinado	-70,7059639501	-33,5141913651
463	Sumidero Combinado	-70,7053778000	-33,5128313000
464	Sumidero Combinado	-70,7048600217	-33,5132099937
465	Sumidero con Rejilla	-70,7039987000	-33,5133771000
466	Sumidero Múltiple	-70,7035899957	-33,5132899990
467	Sumidero Combinado	-70,7034888000	-33,5134816000
468	Sumidero Combinado	-70,7068442464	-33,5139229138
469	Sumidero Combinado	-70,7033691000	-33,5135828000
470	Sumidero Combinado	-70,7067674618	-33,5138269066
471	Sumidero Múltiple	-70,7030800407	-33,5134700004
472	Sumidero con Rejilla	-70,7028399830	-33,5135599801
473	Sumidero Combinado	-70,7068935745	-33,5136990486
474	Sumidero Combinado	-70,7076760755	-33,5134399557
475	Sumidero Combinado	-70,7027473111	-33,5138695618
476	Sumidero Combinado	-70,7084380529	-33,5130854893
477	Sumidero con Rejilla	-70,7021296000	-33,5142935000
478	Sumidero Combinado	-70,7021112379	-33,5145848056
479	Sumidero Combinado	-70,7022218000	-33,5148288000
480	Sumidero Combinado	-70,7024099914	-33,5150699799
481	Sumidero con Rejilla	-70,7082252189	-33,5154557514
482	Sumidero Combinado	-70,7025000130	-33,5152599977
483	Sumidero con Rejilla	-70,7084336994	-33,5156510643
484	Sumidero Combinado	-70,7077756145	-33,5158120667

485	Sumidero Combinado	-70,7078720944	-33,5158519881
486	Sumidero Combinado	-70,7068626251	-33,5162857147
487	Sumidero Combinado	-70,7068969625	-33,5161278545
488	Sumidero con Rejilla	-70,7028251831	-33,5129807387
489	Sumidero con Rejilla	-70,7025256000	-33,5129176000
490	Sumidero Combinado	-70,7037761747	-33,5142217950
491	Sumidero Combinado	-70,7038938473	-33,5141787208
492	Sumidero con Rejilla	-70,7036084082	-33,5139272884
493	Sumidero Múltiple	-70,7043272000	-33,5127699000
494	Sumidero Múltiple	-70,7043153331	-33,5127238801
495	Sumidero Combinado	-70,7042375661	-33,5138884598
496	Sumidero Combinado	-70,7042839215	-33,5140001402
497	Sumidero con Rejilla	-70,7046786266	-33,5138536318
498	Sumidero Combinado	-70,7050513947	-33,5136439762
499	Sumidero con Rejilla	-70,7051269342	-33,5136846015
500	Sumidero con Rejilla	-70,7049940621	-33,5134224475
501	Sumidero Combinado	-70,7054542078	-33,5134510990
502	Sumidero con Rejilla	-70,7063505000	-33,5112901000
503	Sumidero Combinado	-70,7055262784	-33,5134890522
504	Sumidero Múltiple	-70,7062888162	-33,5114098540
505	Sumidero Combinado	-70,7060454500	-33,5132126843
506	Sumidero con Rejilla	-70,7063470211	-33,5131804702
507	Sumidero Combinado	-70,7064059454	-33,5132435461
508	Sumidero Combinado	-70,7063548621	-33,5130166945
509	Sumidero Múltiple	-70,7011459371	-33,5072180224
510	Sumidero con Rejilla	-70,7011941932	-33,5072356686
511	Sumidero Múltiple	-70,6983759168	-33,5067787910
512	Sumidero Múltiple	-70,6983987696	-33,5068368313
513	Sumidero Múltiple	-70,6998449417	-33,5060408806
514	Sumidero Múltiple	-70,6998940973	-33,5060995508
515	Sumidero Múltiple	-70,7013994463	-33,5052707969
516	Sumidero Múltiple	-70,7016336401	-33,5052701860
517	Sumidero Combinado	-70,7027686902	-33,5049070487
518	Sumidero Combinado	-70,7027993045	-33,5049758465
519	Sumidero Combinado	-70,7032298749	-33,5046466586
520	Sumidero Combinado	-70,7033034431	-33,5046862281
521	Sumidero Combinado	-70,7033664850	-33,5045705537
522	Sumidero con Rejilla	-70,7034548849	-33,5045893927
523	Sumidero Combinado	-70,7036205000	-33,5047151000
524	Sumidero Combinado	-70,7035709425	-33,5048290286
525	Sumidero Combinado	-70,7038403900	-33,5051517449
526	Sumidero Combinado	-70,7040102180	-33,5052355778
527	Sumidero Combinado	-70,7041194464	-33,5054774642
528	Sumidero Combinado	-70,7043770005	-33,5057645557
529	Sumidero con Rejilla	-70,7047397591	-33,5062005812

530	Sumidero Combinado	-70,7048369252	-33,5061917210
531	Sumidero Combinado	-70,7048773176	-33,5062310485
532	Sumidero con Rejilla	-70,7048141343	-33,5062917392
533	Sumidero Combinado	-70,7052054629	-33,5067345656
534	Sumidero Combinado	-70,7052679401	-33,5066700994
535	Sumidero Combinado	-70,7055483623	-33,5070163983
536	Sumidero Combinado	-70,7054522458	-33,5070581979
537	Sumidero Combinado	-70,7057003629	-33,5073376302
538	Sumidero Combinado	-70,7059570607	-33,5076305822
539	Sumidero Combinado	-70,7060505767	-33,5075891217
540	Sumidero Combinado	-70,7062118829	-33,5079094192
541	Sumidero Combinado	-70,7064606722	-33,5082127452
542	Sumidero Combinado	-70,7065408639	-33,5081892101
543	Sumidero Combinado	-70,7067376380	-33,5085480938
544	Sumidero con Rejilla	-70,7073103117	-33,5088615966
545	Sumidero Múltiple	-70,7074686937	-33,5088185956
546	Sumidero con Rejilla	-70,7078892361	-33,5086685256
547	Sumidero con Rejilla	-70,7081166910	-33,5085783916
548	Sumidero Combinado	-70,7081014793	-33,5082306582
549	Sumidero Combinado	-70,7081875315	-33,5081864067
550	Sumidero Combinado	-70,7079768971	-33,5080963942
551	Sumidero Combinado	-70,7078626982	-33,5079619396
552	Sumidero Combinado	-70,7075674002	-33,5076157589
553	Sumidero Combinado	-70,7076586727	-33,5075728438
554	Sumidero Combinado	-70,7074837821	-33,5073879422
555	Sumidero Combinado	-70,7072280558	-33,5072201934
556	Sumidero Combinado	-70,7072621166	-33,5071023344
557	Sumidero Combinado	-70,7069802089	-33,5069412042
558	Sumidero Combinado	-70,7069674765	-33,5067999074
559	Sumidero Combinado	-70,7067478122	-33,5065256744
560	Sumidero con Rejilla	-70,7065894639	-33,5064717082
561	Sumidero con Rejilla	-70,7064694275	-33,5064792429
562	Sumidero con Rejilla	-70,7063942910	-33,5064206919
563	Sumidero Combinado	-70,7066115279	-33,5063566538
564	Sumidero Combinado	-70,7063462792	-33,5060399068
565	Sumidero con Rejilla	-70,7062981128	-33,5061592250
566	Sumidero con Rejilla	-70,7059059638	-33,5057114057
567	Sumidero Combinado	-70,7060756044	-33,5057466045
568	Sumidero Combinado	-70,7056941555	-33,5052268897
569	Sumidero con Rejilla	-70,7055664072	-33,5052660099
570	Sumidero con Rejilla	-70,7053606000	-33,5051121000
571	Sumidero Combinado	-70,7054929177	-33,5050520647
572	Sumidero Combinado	-70,7051915796	-33,5046299963
573	Sumidero con Rejilla	-70,7050936332	-33,5047202634
574	Sumidero con Rejilla	-70,7045672950	-33,5041103123

575	Sumidero con Rejilla	-70,7047354648	-33,5040930218
576	Sumidero con Rejilla	-70,7045699067	-33,5039056508
577	Sumidero con Rejilla	-70,7044586124	-33,5039493335
578	Sumidero Combinado	-70,7095422425	-33,5011550275
579	Sumidero Combinado	-70,7094537428	-33,5009519009
580	Sumidero Combinado	-70,7087111261	-33,5013851553
581	Sumidero Múltiple	-70,7080348053	-33,5017668718
582	Sumidero Combinado	-70,7081983380	-33,5018511592
583	Sumidero Combinado	-70,7074817716	-33,5021288185
584	Sumidero con Rejilla	-70,7080315755	-33,5020452362
585	Sumidero Combinado	-70,7063950489	-33,5027962007
586	Sumidero Combinado	-70,7058199256	-33,5030619108
587	Sumidero con Rejilla	-70,7064871658	-33,5029546969
588	Sumidero Combinado	-70,7054635700	-33,5032036367
589	Sumidero Múltiple	-70,7053068722	-33,5034471159
590	Sumidero Combinado	-70,7047986481	-33,5034676673
591	Sumidero Combinado	-70,7040775131	-33,5040614369
592	Sumidero Combinado	-70,7036764497	-33,5042632952
593	Sumidero Combinado	-70,7042089717	-33,5037782007
594	Sumidero Combinado	-70,7024399186	-33,5047926574
595	Sumidero Combinado	-70,7033993758	-33,5041478791
596	Sumidero Combinado	-70,7026894912	-33,5044267858
597	Sumidero Combinado	-70,7018462563	-33,5045647621
598	Sumidero Combinado	-70,7019048074	-33,5051923838
599	Sumidero Combinado	-70,7024384386	-33,5057032676
600	Sumidero Combinado	-70,7027426700	-33,5060572251
601	Sumidero Múltiple	-70,7027611711	-33,5064747645
602	Sumidero Combinado	-70,7029793373	-33,5063237679
603	Sumidero con Rejilla	-70,7031545784	-33,5065406759
604	Sumidero Múltiple	-70,7032294316	-33,5068932852
605	Sumidero Combinado	-70,7031730130	-33,5066475219
606	Sumidero con Rejilla	-70,7032904453	-33,5068286889
607	Sumidero Combinado	-70,7033410325	-33,5068801363
608	Sumidero Combinado	-70,7034987125	-33,5070661611
609	Sumidero Múltiple	-70,7059572204	-33,5100783343
610	Sumidero Combinado	-70,7037706173	-33,5073625325
611	Sumidero Combinado	-70,7040258000	-33,5076646235
612	Sumidero Múltiple	-70,7061467471	-33,5103130676
613	Sumidero Combinado	-70,7043292000	-33,5078377000
614	Sumidero Combinado	-70,7045434035	-33,5082629587
615	Sumidero Múltiple	-70,7064758534	-33,5107352591
616	Sumidero Combinado	-70,7048064444	-33,5085683740
617	Sumidero Múltiple	-70,7070942336	-33,5114237614
618	Sumidero Múltiple	-70,7049757413	-33,5087497139
619	Sumidero Múltiple	-70,7071675483	-33,5115150087

620	Sumidero Combinado	-70,7061730983	-33,5100290128
621	Sumidero Combinado	-70,7064822570	-33,5103795424
622	Sumidero Combinado	-70,7066679141	-33,5105907210
623	Sumidero Combinado	-70,7070041944	-33,5110032757
624	Sumidero Combinado	-70,7071905723	-33,5112236285
625	Sumidero Combinado	-70,7070478351	-33,5106649831
626	Sumidero Combinado	-70,7074931627	-33,5115311895
627	Sumidero Combinado	-70,7068156738	-33,5105996038
628	Sumidero Combinado	-70,7073675698	-33,5104607218
629	Sumidero Combinado	-70,7074064963	-33,5104665801
630	Sumidero Combinado	-70,7075574296	-33,5111506304
631	Sumidero Combinado	-70,7076954639	-33,5102446214
632	Sumidero Combinado	-70,7077612776	-33,5111830327
633	Sumidero Combinado	-70,7079155516	-33,5110703653
634	Sumidero Combinado	-70,7078321466	-33,5103452838
635	Sumidero Combinado	-70,7080890734	-33,5111402584
636	Sumidero Combinado	-70,7084385549	-33,5110406717
637	Sumidero con Rejilla	-70,7077092139	-33,5104040850
638	Sumidero Combinado	-70,7088619441	-33,5109109904
639	Sumidero Combinado	-70,7082382484	-33,5101105072
640	Sumidero Combinado	-70,7095240813	-33,5107690825
641	Sumidero Combinado	-70,7094366904	-33,5107359231
642	Sumidero Combinado	-70,7084865405	-33,5100787954
643	Sumidero Combinado	-70,7096615085	-33,5106444457
644	Sumidero con Rejilla	-70,7086125395	-33,5099494243
645	Sumidero Combinado	-70,7087357450	-33,5099595738
646	Sumidero con Rejilla	-70,7015544916	-33,5077988330
647	Sumidero Combinado	-70,7088560478	-33,5098402319
648	Sumidero con Rejilla	-70,7016645192	-33,5077297808
649	Sumidero Combinado	-70,7091697886	-33,5097947252
650	Sumidero con Rejilla	-70,7029662256	-33,5068003883
651	Sumidero Combinado	-70,7089059357	-33,5096422252
652	Sumidero con Rejilla	-70,7030132956	-33,5068813016
653	Sumidero Combinado	-70,7088260342	-33,5096653797
654	Sumidero Combinado	-70,7063460025	-33,5093665998
655	Sumidero Combinado	-70,7089489795	-33,5095331407
656	Sumidero Combinado	-70,7067853936	-33,5092081968
657	Sumidero Combinado	-70,7090792972	-33,5095623308
658	Sumidero Múltiple	-70,7072839431	-33,5090455197
659	Sumidero Combinado	-70,7100887775	-33,5090723590
660	Sumidero Combinado	-70,7077185330	-33,5089215280
661	Sumidero Combinado	-70,7102244801	-33,5090238220
662	Sumidero Combinado	-70,7082298553	-33,5087161887
663	Sumidero Combinado	-70,7084743950	-33,5086097695
664	Sumidero Combinado	-70,7099676927	-33,5093935582

665	Sumidero Combinado	-70,7098304812	-33,5094181880
666	Sumidero Combinado	-70,7097885396	-33,5095228641
667	Sumidero Combinado	-70,7069821317	-33,5089860846
668	Sumidero Combinado	-70,7063231486	-33,5091888343
669	Sumidero con Rejilla	-70,7210110054	-33,5048084825
670	Sumidero con Rejilla	-70,7244077640	-33,5050002213
671	Sumidero Combinado	-70,7227826231	-33,4907518150
672	Sumidero Combinado	-70,7229617050	-33,4906797368
673	Sumidero con Rejilla	-70,7266435927	-33,4924562403
674	Sumidero con Rejilla	-70,7266801051	-33,4923904153
675	Sumidero con Rejilla	-70,7276730000	-33,4935769000
676	Sumidero con Rejilla	-70,7278855000	-33,4954901000
677	Sumidero Combinado	-70,7226264711	-33,4910756076
678	Sumidero Combinado	-70,7225604684	-33,4912186200
679	Sumidero Combinado	-70,7224726020	-33,4915178697
680	Sumidero con Rejilla	-70,7259864370	-33,5031859973
681	Sumidero con Rejilla	-70,7259605400	-33,5031298223
682	Sumidero con Rejilla	-70,7231225362	-33,4983794965
683	Sumidero con Rejilla	-70,7254601842	-33,5046913252
684	Sumidero con Rejilla	-70,7230705272	-33,4983348002
685	Sumidero con Rejilla	-70,7253592231	-33,5015078063
686	Sumidero con Rejilla	-70,7252600482	-33,5014585620
687	Sumidero con Rejilla	-70,7243369054	-33,4997099874
688	Sumidero con Rejilla	-70,7252579822	-33,5007579839
689	Sumidero con Rejilla	-70,7249536551	-33,5001180295
690	Sumidero con Rejilla	-70,7236918369	-33,4916769858
691	Sumidero con Rejilla	-70,7249501192	-33,4918309014
692	Sumidero con Rejilla	-70,7243121543	-33,4918228342
693	Sumidero Múltiple	-70,7243092651	-33,4921475838
694	Sumidero con Rejilla	-70,7254224657	-33,4925517794
695	Sumidero con Rejilla	-70,7254105840	-33,4925138170
696	Sumidero con Rejilla	-70,7263286761	-33,4940913406
697	Sumidero con Rejilla	-70,7262943096	-33,4939808876
698	Sumidero con Rejilla	-70,7262643000	-33,4941692000
699	Sumidero con Rejilla	-70,7262101203	-33,4941572301
700	Sumidero con Rejilla	-70,7234567000	-33,4957918000
701	Sumidero con Rejilla	-70,7230434150	-33,4966493707
702	Sumidero con Rejilla	-70,7237344583	-33,4968072119
703	Sumidero con Rejilla	-70,7248268445	-33,4953107783
704	Sumidero con Rejilla	-70,7251495000	-33,4954998000
705	Sumidero con Rejilla	-70,7274218127	-33,4954311577
706	Sumidero con Rejilla	-70,7274351000	-33,4954684000
707	Sumidero con Rejilla	-70,7223946428	-33,4753309176
708	Sumidero con Rejilla	-70,7255087000	-33,4979305000
709	Sumidero con Rejilla	-70,7254829228	-33,4978433099

710	Sumidero con Rejilla	-70,7249628345	-33,4987530480
711	Sumidero con Rejilla	-70,7248825000	-33,4985720000
712	Sumidero con Rejilla	-70,7259152000	-33,4976081000
713	Sumidero con Rejilla	-70,7260282000	-33,4970036000
714	Sumidero Múltiple	-70,7261159014	-33,4968649902
715	Sumidero con Rejilla	-70,7263272699	-33,4970841571
716	Sumidero Múltiple	-70,7271521000	-33,4965479000
717	Sumidero con Rejilla	-70,7271426000	-33,4965967000
718	Sumidero con Rejilla	-70,7271639443	-33,4967581830
719	Sumidero con Rejilla	-70,7249334000	-33,4989148000
720	Sumidero con Rejilla	-70,7250571091	-33,4989352008
721	Sumidero con Rejilla	-70,7276919000	-33,4988284000
722	Sumidero con Rejilla	-70,7278366261	-33,4988669822
723	Sumidero con Rejilla	-70,7275490000	-33,4997331000
724	Sumidero con Rejilla	-70,7277099418	-33,4996459397
725	Sumidero con Rejilla	-70,7274481000	-33,5014904000
726	Sumidero con Rejilla	-70,7277641689	-33,5011618511
727	Sumidero con Rejilla	-70,7273167000	-33,5016397000
728	Sumidero con Rejilla	-70,7273238760	-33,5016840895
729	Sumidero con Rejilla	-70,7243690130	-33,5034324656
730	Sumidero con Rejilla	-70,7243019006	-33,5032296145
731	Sumidero con Rejilla	-70,7252226093	-33,5030848351
732	Sumidero con Rejilla	-70,7247535051	-33,5029232297
733	Sumidero con Rejilla	-70,7248664414	-33,5021896770
734	Sumidero con Rejilla	-70,7225599387	-33,5041356253
735	Sumidero con Rejilla	-70,7230349698	-33,5035934559
736	Sumidero con Rejilla	-70,7230293176	-33,5035947207
737	Sumidero con Rejilla	-70,7208034791	-33,5044603805
738	Sumidero con Rejilla	-70,7209246277	-33,5043992501
739	Sumidero con Rejilla	-70,7194727000	-33,5046889000
740	Sumidero con Rejilla	-70,7188528291	-33,5047836115
741	Sumidero con Rejilla	-70,7179364984	-33,5043514551
742	Sumidero con Rejilla	-70,7188833090	-33,5042337702
743	Sumidero con Rejilla	-70,7176872210	-33,5034600944
744	Sumidero con Rejilla	-70,6943393354	-33,4827192452
745	Sumidero con Rejilla	-70,7204597538	-33,4990574145
746	Sumidero con Rejilla	-70,7188669526	-33,4986978934
747	Sumidero con Rejilla	-70,7189697232	-33,4985719235
748	Sumidero con Rejilla	-70,7190873292	-33,4997308978
749	Sumidero con Rejilla	-70,7183044681	-33,4998698743
750	Sumidero con Rejilla	-70,7211403989	-33,4999435655
751	Sumidero con Rejilla	-70,7183004370	-33,4999410297
752	Sumidero con Rejilla	-70,7178480786	-33,5013292617
753	Sumidero con Rejilla	-70,7179492142	-33,4986430551
754	Sumidero con Rejilla	-70,7205768613	-33,5002210778

755	Sumidero con Rejilla	-70,7178827810	-33,4986423025
756	Sumidero con Rejilla	-70,7174068000	-33,5020339000
757	Sumidero con Rejilla	-70,7180350108	-33,4992684491
758	Sumidero con Rejilla	-70,7172490157	-33,5020948437
759	Sumidero con Rejilla	-70,7200580455	-33,5014066855
760	Sumidero con Rejilla	-70,7192947582	-33,5001196718
761	Sumidero con Rejilla	-70,7194476135	-33,5000742380
762	Sumidero con Rejilla	-70,7198399914	-33,5014000179
763	Sumidero con Rejilla	-70,7176911341	-33,5034025812
764	Sumidero con Rejilla	-70,7180012905	-33,5043054080
765	Sumidero con Rejilla	-70,7191908471	-33,5032769096
766	Sumidero con Rejilla	-70,7238636588	-33,5020703805
767	Sumidero con Rejilla	-70,7239091130	-33,5020509087
768	Sumidero con Rejilla	-70,7187605686	-33,5033669032
769	Sumidero con Rejilla	-70,7215738098	-33,5028566361
770	Sumidero con Rejilla	-70,7187439478	-33,5032649797
771	Sumidero con Rejilla	-70,7181296156	-33,5022888670
772	Sumidero con Rejilla	-70,7222950089	-33,5018700121
773	Sumidero con Rejilla	-70,7187470482	-33,5022694387
774	Sumidero con Rejilla	-70,7187128688	-33,5022237083
775	Sumidero con Rejilla	-70,7200765574	-33,5020898639
776	Sumidero con Rejilla	-70,7246368080	-33,5002247578
777	Sumidero con Rejilla	-70,7246133984	-33,5001866726
778	Sumidero con Rejilla	-70,7377100413	-33,5058700088
779	Sumidero Combinado	-70,7379248561	-33,5061402307
780	Sumidero con Rejilla	-70,7378874297	-33,5063124853
781	Sumidero con Rejilla	-70,7389136983	-33,5085316322
782	Sumidero con Rejilla	-70,7393462880	-33,5094102636
783	Sumidero con Rejilla	-70,7366362599	-33,5099806615
784	Sumidero con Rejilla	-70,7350410786	-33,5084207452
785	Sumidero con Rejilla	-70,7340478683	-33,5044820809
786	Sumidero con Rejilla	-70,7332627230	-33,5047814356
787	Sumidero con Rejilla	-70,7315596378	-33,5052878141
788	Sumidero con Rejilla	-70,7316417103	-33,5051996348
789	Sumidero Múltiple	-70,7313460436	-33,5052331920
790	Sumidero con Rejilla	-70,7303221854	-33,5055464031
791	Sumidero con Rejilla	-70,7307536672	-33,5054661082
792	Sumidero con Rejilla	-70,7303721855	-33,5055464031
793	Sumidero con Rejilla	-70,7295797611	-33,5057901397
794	Sumidero con Rejilla	-70,7296864286	-33,5057661599
795	Sumidero con Rejilla	-70,7300896041	-33,5083256705
796	Sumidero con Rejilla	-70,7300761904	-33,5082433607
797	Sumidero con Rejilla	-70,7200658510	-33,4958969802
798	Sumidero con Rejilla	-70,7200342296	-33,4958624893
799	Sumidero con Rejilla	-70,7199113142	-33,4954618021

800	Sumidero con Rejilla	-70,7195152619	-33,4949664540
801	Sumidero con Rejilla	-70,7284524446	-33,5060320856
802	Sumidero con Rejilla	-70,7213934859	-33,4941573268
803	Sumidero con Rejilla	-70,7214669040	-33,4941512989
804	Sumidero con Rejilla	-70,7214382883	-33,4940637326
805	Sumidero con Rejilla	-70,7293772095	-33,5057648950
806	Sumidero con Rejilla	-70,7214093963	-33,4940876472
807	Sumidero con Rejilla	-70,7274488686	-33,5085907303
808	Sumidero con Rejilla	-70,7151358061	-33,4979706187
809	Sumidero con Rejilla	-70,7151743838	-33,4980329400
810	Sumidero con Rejilla	-70,7142130892	-33,4987605292
811	Sumidero con Rejilla	-70,7142858469	-33,4986799727
812	Sumidero Múltiple	-70,7114599233	-33,5007298459
813	Sumidero Múltiple	-70,7103790000	-33,5008047000
814	Sumidero Múltiple	-70,7103105799	-33,5007356860
815	Sumidero con Rejilla	-70,7229938673	-33,4924401966
816	Sumidero Combinado	-70,7202185146	-33,4915335444
817	Sumidero con Rejilla	-70,7196048881	-33,4912800710
818	Sumidero con Rejilla	-70,7069800316	-33,4893333135
819	Sumidero con Rejilla	-70,7062019193	-33,4885297268
820	Sumidero con Rejilla	-70,7062800135	-33,4885806987
821	Sumidero con Rejilla	-70,7182795829	-33,4939132085
822	Sumidero con Rejilla	-70,7181358142	-33,4939556912
823	Sumidero con Rejilla	-70,7131625541	-33,4949449253
824	Sumidero Múltiple	-70,7087174351	-33,4842006033
825	Sumidero con Rejilla	-70,7154290693	-33,4927168475
826	Sumidero con Rejilla	-70,7152328448	-33,4927184643
827	Sumidero con Rejilla	-70,7122204458	-33,4872292346
828	Sumidero con Rejilla	-70,7116768605	-33,4875069182
829	Sumidero con Rejilla	-70,7155001546	-33,4917764898
830	Sumidero con Rejilla	-70,7105914256	-33,4879761212
831	Sumidero con Rejilla	-70,7155637584	-33,4917153099
832	Sumidero con Rejilla	-70,7092904847	-33,4882509768
833	Sumidero con Rejilla	-70,7090182954	-33,4885350330
834	Sumidero con Rejilla	-70,7087249620	-33,4889987704
835	Sumidero con Rejilla	-70,7129026000	-33,4926086000
836	Sumidero con Rejilla	-70,7085260661	-33,4891701852
837	Sumidero con Rejilla	-70,7085548169	-33,4890594311
838	Sumidero con Rejilla	-70,7126256518	-33,4928266751
839	Sumidero con Rejilla	-70,7078847975	-33,4894640591
840	Sumidero con Rejilla	-70,7123523901	-33,4929976890
841	Sumidero con Rejilla	-70,7096943530	-33,4940117119
842	Sumidero con Rejilla	-70,7056228730	-33,4942322397
843	Sumidero con Rejilla	-70,7093770058	-33,4866861588
844	Sumidero con Rejilla	-70,7094329418	-33,4864516883

845	Sumidero con Rejilla	-70,7057237551	-33,4943362593
846	Sumidero Combinado	-70,7056469319	-33,4947399519
847	Sumidero Combinado	-70,7053562184	-33,4943268074
848	Sumidero Múltiple	-70,7049981791	-33,4938324419
849	Sumidero Múltiple	-70,7046645821	-33,4933651381
850	Sumidero Múltiple	-70,7055025457	-33,4929244906
851	Sumidero con Rejilla	-70,7060680343	-33,4960146199
852	Sumidero con Rejilla	-70,7058174434	-33,4865838981
853	Sumidero con Rejilla	-70,7061131324	-33,4864850231
854	Sumidero con Rejilla	-70,7063683852	-33,4862235138
855	Sumidero con Rejilla	-70,7065270086	-33,4959100196
856	Sumidero con Rejilla	-70,7067638177	-33,4962608644
857	Sumidero con Rejilla	-70,7071536120	-33,4967879212
858	Sumidero con Rejilla	-70,7072473642	-33,4969396258
859	Sumidero Combinado	-70,7074430173	-33,4970136849
860	Sumidero Combinado	-70,7074636015	-33,4970658256
861	Sumidero Múltiple	-70,7074526665	-33,4972216076
862	Sumidero Múltiple	-70,7109434879	-33,4905815163
863	Sumidero Múltiple	-70,7116409954	-33,4903358062
864	Sumidero con Rejilla	-70,7123491335	-33,4901038899
865	Sumidero Múltiple	-70,7128707327	-33,4898919118
866	Sumidero con Rejilla	-70,7134903086	-33,4896786238
867	Sumidero Múltiple	-70,7142034016	-33,4895040005
868	Sumidero Múltiple	-70,7146810828	-33,4893265522
869	Sumidero con Rejilla	-70,7166946370	-33,4885740387
870	Sumidero Múltiple	-70,7166367394	-33,4885245673
871	Sumidero Múltiple	-70,7166531342	-33,4884509767
872	Sumidero con Rejilla	-70,7164027585	-33,4877881942
873	Sumidero con Rejilla	-70,7160582673	-33,4875360353
874	Sumidero Múltiple	-70,7182072292	-33,4885936190
875	Sumidero Múltiple	-70,7184342255	-33,4885750454
876	Sumidero Múltiple	-70,7196462637	-33,4888806979
877	Sumidero de Solera	-70,7197875951	-33,4892360174
878	Sumidero con Rejilla	-70,7198156072	-33,4892537270
879	Sumidero de Solera	-70,7102759929	-33,5021056244
880	Sumidero Múltiple	-70,7198362240	-33,4892714221
881	Sumidero de Solera	-70,7105041808	-33,5026530371
882	Sumidero Múltiple	-70,7196313099	-33,4892640193
883	Sumidero Múltiple	-70,7198983100	-33,4892947087
884	Sumidero de Solera	-70,7109017802	-33,5032269596
885	Sumidero Múltiple	-70,7198650797	-33,4893740636
886	Sumidero de Solera	-70,7120330187	-33,5043395877
887	Sumidero de Solera	-70,7118145232	-33,5043327849
888	Sumidero de Solera	-70,7119746805	-33,5044453122
889	Sumidero de Solera	-70,7123583419	-33,5061653759

890	Sumidero con Rejilla	-70,7125161617	-33,5064155895
891	Sumidero de Solera	-70,7124932796	-33,5066411762
892	Sumidero Múltiple	-70,7058992325	-33,4924257331
893	Sumidero Múltiple	-70,7064355668	-33,4922640745
894	Sumidero con Rejilla	-70,6975490658	-33,4851031646
895	Sumidero con Rejilla	-70,6974843935	-33,4851201482
896	Sumidero con Rejilla	-70,6983994790	-33,4857966565
897	Sumidero Múltiple	-70,6989479209	-33,4863732208
898	Sumidero con Rejilla	-70,6986170529	-33,4861479341
899	Sumidero con Rejilla	-70,6991410895	-33,4868810434
900	Sumidero Múltiple	-70,6999835231	-33,4876226163
901	Sumidero con Rejilla	-70,7003415855	-33,4879241734
902	Sumidero Combinado	-70,7103591576	-33,4907366682
903	Sumidero Múltiple	-70,7007891805	-33,4885574879
904	Sumidero con Rejilla	-70,7009793164	-33,4887556843
905	Sumidero con Rejilla	-70,7013567051	-33,4891017393
906	Sumidero con Rejilla	-70,7015167023	-33,4894611417
907	Sumidero con Rejilla	-70,7021321495	-33,4901817300
908	Sumidero Múltiple	-70,7024918742	-33,4905199231
909	Sumidero Combinado	-70,7085608563	-33,4914484290
910	Sumidero con Rejilla	-70,7031071283	-33,4915804045
911	Sumidero Múltiple	-70,7033177277	-33,4915908138
912	Sumidero Combinado	-70,7083052763	-33,4915246498
913	Sumidero con Rejilla	-70,7035761035	-33,4917490247
914	Sumidero con Rejilla	-70,7038606874	-33,4923151024
915	Sumidero Múltiple	-70,7040167449	-33,4925734718
916	Sumidero con Rejilla	-70,7044995728	-33,4931677122
917	Sumidero con Rejilla	-70,7103901875	-33,4922310141
918	Sumidero con Rejilla	-70,7104542149	-33,4923278725
919	Sumidero con Rejilla	-70,7105120549	-33,4921753136
920	Sumidero con Rejilla	-70,7062067374	-33,4939586053
921	Sumidero con Rejilla	-70,7142381884	-33,4908560706
922	Sumidero Combinado	-70,7069752181	-33,5027839442
923	Sumidero Combinado	-70,7060820904	-33,5033780761
924	Sumidero Combinado	-70,7105900164	-33,5073699865
925	Sumidero Combinado	-70,7070257660	-33,5039141551
926	Sumidero Combinado	-70,7075267816	-33,5037708214
927	Sumidero Combinado	-70,7073154484	-33,5034569962
928	Sumidero Combinado	-70,7073342848	-33,5042063392
929	Sumidero Combinado	-70,7076482669	-33,5045914493
930	Sumidero Combinado	-70,7077900967	-33,5041717226
931	Sumidero Combinado	-70,7078917373	-33,5049328002
932	Sumidero Combinado	-70,7080644161	-33,5045589205
933	Sumidero Combinado	-70,7085099135	-33,5056119897
934	Sumidero Combinado	-70,7088152701	-33,5054086735

935	Sumidero Combinado	-70,7085660350	-33,5056733431
936	Sumidero Combinado	-70,7087760717	-33,5053703643
937	Sumidero Combinado	-70,7090311326	-33,5056438295
938	Sumidero Combinado	-70,7086909460	-33,5058018622
939	Sumidero Combinado	-70,7093773776	-33,5060039341
940	Sumidero Combinado	-70,7097214711	-33,5063865176
941	Sumidero Combinado	-70,7087132234	-33,5058791608
942	Sumidero Combinado	-70,7098665715	-33,5065801431
943	Sumidero con Rejilla	-70,7100273198	-33,5067964967
944	Sumidero Combinado	-70,7090370771	-33,5061263756
945	Sumidero con Rejilla	-70,7103259045	-33,5072547235
946	Sumidero Combinado	-70,7092567310	-33,5063707866
947	Sumidero Combinado	-70,7100075647	-33,5073618940
948	Sumidero Combinado	-70,7094532345	-33,5066000817
949	Sumidero Combinado	-70,7095874297	-33,5067636472
950	Sumidero Combinado	-70,7099010847	-33,5071867495
951	Sumidero Combinado	-70,7098667296	-33,5076960753
952	Sumidero Combinado	-70,7100730801	-33,5077867020
953	Sumidero Combinado	-70,7097041536	-33,5077638466
954	Sumidero Combinado	-70,7096373996	-33,5080173290
955	Sumidero Combinado	-70,7092575395	-33,5082125832
956	Sumidero Combinado	-70,7089927696	-33,5081552103
957	Sumidero Combinado	-70,7088041291	-33,5084564300
958	Sumidero con Rejilla	-70,7086797773	-33,5083236151
959	Sumidero con Rejilla	-70,7090598782	-33,5081172843
960	Sumidero con Rejilla	-70,7054333341	-33,5095997768
961	Sumidero con Rejilla	-70,7053466167	-33,5095330259
962	Sumidero Múltiple	-70,7032709569	-33,5103531544
963	Sumidero con Rejilla	-70,7033882162	-33,5102006083
964	Sumidero Múltiple	-70,7015128949	-33,5109401519
965	Sumidero con Rejilla	-70,7014899379	-33,5108417921
966	Sumidero Combinado	-70,7105872255	-33,5073212574
967	Sumidero con Rejilla	-70,7109005932	-33,5071534579
968	Sumidero Combinado	-70,7112645118	-33,5069534251
969	Sumidero Combinado	-70,7115075596	-33,5068505033
970	Sumidero Combinado	-70,7117458041	-33,5069160720
971	Sumidero Combinado	-70,7117098736	-33,5067871574
972	Sumidero Combinado	-70,7121324300	-33,5067752166
973	Sumidero Combinado	-70,7121235410	-33,5065816091
974	Sumidero Combinado	-70,7123904746	-33,5064719032
975	Sumidero Combinado	-70,7148626605	-33,5201493541
976	Sumidero con Rejilla	-70,7146641197	-33,5200237359
977	Sumidero Combinado	-70,7114269240	-33,5216120487
978	Sumidero Combinado	-70,7114128803	-33,5214701928
979	Sumidero Combinado	-70,7106205635	-33,5217463349

980	Sumidero Combinado	-70,7106697333	-33,5218323167
981	Sumidero Combinado	-70,7058099847	-33,5236100077
982	Sumidero Combinado	-70,7101146254	-33,5219302688
983	Sumidero Combinado	-70,7102406434	-33,5219986172
984	Sumidero Combinado	-70,7095713747	-33,5221554633
985	Sumidero Combinado	-70,7096910820	-33,5222201404
986	Sumidero Combinado	-70,7087927859	-33,5224489101
987	Sumidero Combinado	-70,7091700539	-33,5224178619
988	Sumidero Combinado	-70,7078575461	-33,5227991962
989	Sumidero Combinado	-70,7078530370	-33,5229042547
990	Sumidero Combinado	-70,7081771632	-33,5226708716
991	Sumidero Combinado	-70,7081838571	-33,5227853701
992	Sumidero Combinado	-70,7076204896	-33,5228858124
993	Sumidero Combinado	-70,7076645706	-33,5229935825
994	Sumidero Combinado	-70,7071214123	-33,5230910578
995	Sumidero Combinado	-70,7072024180	-33,5231586381
996	Sumidero Combinado	-70,7068370147	-33,5231923302
997	Sumidero Combinado	-70,7065613422	-33,5232948410
998	Sumidero Combinado	-70,7066239997	-33,5233528913
999	Sumidero con Rejilla	-70,7140866873	-33,5237352440
1000	Sumidero con Rejilla	-70,7147587210	-33,5203486477
1001	Sumidero con Rejilla	-70,7150492844	-33,5205307814
1002	Sumidero con Rejilla	-70,7151978343	-33,5207665805
1003	Sumidero con Rejilla	-70,7153737173	-33,5210717313
1004	Sumidero con Rejilla	-70,7151407911	-33,5206278753

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, miércoles, 6 de diciembre de 2023

MEMORANDUM Nº 600-03015/2023

ANT.: Expediente Nº: 968/2023
MEMORANDUM No 1400-03270/2023

MAT.: CDP 2024. "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIA Y ALCANTARILLADO". RIESGO Y DESASTRES/OPERACIONES.

A: JEANNETTE ALVARADO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2024

Yo Guillermo Vergara Orellana, director de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que la propuesta de proyecto presupuestario municipal 2024 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar curso al **"ERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIA Y ALCANTARILLADO". RIESGO Y DESASTRES/OPERACIONES**, según lo solicitado en **SP. Nº: 1400/009/2023**, dependiente de **RIESGO Y DESASTRE/OPERACIONES.**

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
215-22-08-999-002-000	SS. DE LIMPIEZA SUMIDERO Y DESRR.	$45.492.000

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director
Secretaria De Planificación Comunal

uvm

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/OPERACIONES

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, martes, 16 de enero de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00157/2024

ANT.: EXPEDIENTE Nº 968/2023

MAT.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL
Y Vº Bº DE BASES DE LICITACIÓN.

A: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada ""**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS",** Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Catastro
- Certificado de Factibilidad
- Copia correo de Arrastre

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS

GEORGINA ZAMORANO JARA
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

mcr

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BAG Y FORMATO	Digital	Ver		
EETT	Digital	Ver		
CATASTRO	Digital	Ver		
MEMORÁNDUM CFP	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/OPERACIONES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, jueves, 1 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 1000-00084/2024

ANT.: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILADO, COMUNA CERRILLOS",

MAT.: Observaciones BAG.

A: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILADO, COMUNA CERRILLOS"**,esta Dirección formula las siguientes observaciones:

- En el punto 1.1.2, CRONOGRAMA. En virtud al monto de la licitación verificar el plazo de cierre de recepción de la oferta, según lo establece el artículo 25 del Decreto 250.
- En el punto 1.6 NORMAS QUE LO RIGEN, suprimir último párrafo, debido a que se repite en el punto 1.8
- En el punto 1.5, PARTICIPACIÓN se sugiere, al referirse a las contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, verificar la exigencia de presentar al momento de la oferta instrumento privado de constitución de UTP e indicar que ocurre si no es presentada en dicha oportunidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del Decreto 250 y la Directiva 22 de la Dirección de Chilecompra.
- En el punto 1.7, se recomienda:
  - En el primer párrafo, precisar que el plazo corre desde decretada la "aprobación" del contrato respectivo.
  - Respecto a la renovación, señalar que **es el ITS quien debe solicitarlo "fundadamente"**; que solo se puede "**establecer por 1 vez**", que "**no tiene carácter de automática** (debe acordarse entre las partes)", y que debe disponerse por "**acto administrativo totalmente tramitado**". Lo anterior teniendo presente lo señala Dictamen Nº 014828N18 de la CGR, en relación al artículo 12 del Decreto 250.
  - Verificar artículos señalados para proceder con acuerdo de Concejo Municipal, en caso de renovación.
- En el punto 1.9 OBLIGACIONES MUNICIPALIDAD, se sugiere en ambos puntos indicar que se trata del "servicio licitado"
- En el punto 4 VALIDEZ DE LA OFERTA se sugiere agregar en el segundo párrafo, seguido de la palabra B.A.G., la frase: "especificaciones técnicas".
- En el punto 5.1.1, remitirse a la observación efectuada en el punto 1.5
- En el punto 5.2.1, se recomienda, señalar que también se contempla la experiencia

en servicios similares.

- En el punto 5.3 OFERTA ECONOMICA, en el segundo párrafo, agregar que en dicho caso la oferta será declarada inadmisible.
- En el punto 6 COMISIÓNM DE EVALUACIÓN, se sugiere:
  - Indicar que se trata del punto 4.2.9 del Decreto Exento 202/1984/2023, sin indicar letra A)
  - Agregar en el párrafo cuarto, que la Comisión no podrá estar afecto a las prohibiciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley 19.886, de la "probidad administrativa y transparencia en la contratación pública"
- En el punto 8.2.2, se recomienda indicar que la información se obtendrá del FORMATO Nº 6
- En el punto 8.2.3, se recomienda indicar que la información se obtendrá del FORMATO Nº 7
- En el punto 8.5, ACTA DE EVALUACIÓN, se sugiere hacerlo concordante con lo indicado en el punto 4.2.11 del Decreto Exento 202/1984/2023.
- En el punto 10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD, se recomienda
  - Indicar antes del segundo punto seguido "declarándola inadmisible".
  - Corregir dicho punto debido a que desde el párrafo cuarto se repite y se establece una vigencia distinta de la Garantía (90 o 60 días)
- En el punto 10.2, se sugiere indicar en el segundo parrado que se trata de instrumentos "de la misma naturaleza"
- En el punto 10.3 AUMENTO DE GARANTÍA, en el párrafo segundo, establecer que se trata de un aumento de garantía en los términos del artículo 42 del Decreto 250.
- En el punto 11. 2 AUMENTO O DSMINUCIÓN DEL CONTRATO, verificar que la vigencia en caso de aumento sea igual a la establecida en el punto 10.2
- En el punto 12 OBLIGACIONES DEL INSPECTOR, se recomienda establecer la recepción de la factura, y su eventual rechazo.
- En el punto 17.2 MULTAS, se sugiere:
  - Agregar a la letra f) el evento en que "no designe reemplazante"
  - Agregar causal indicada en el punto 11, consistente en "no concurrir a la firma de ampliación de contrato"
  - Suprimir letra R), debido a que se repite en el letra A)
- En el punto 17.3 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, se recomienda:
  - Antes de establecer que se entiende por incumplimiento reiterado y grave, nombrar la causal
  - Verificar la última causal de incumplimiento grave, debido a que se repite en la letra L)
- En el punto 19 MODALIDAD DE PAGO, se sugiere señalar que se efectuara el pago mensual conforme a los requerimientos realizados por el ITS, según los valores ofertados por el proveedor, de acuerdo a lo señalado en el punto 12 de las BAG.
- En el punto 19 PAGO y 20 ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES, se recomienda verificar la procedencia de reajustes, tomando en consideración la duración del servicio. En caso de ser procedente, corregir las BAG en lo pertinente.
- En el punto 22 RESPONSABILIDAD, segundo párrafo, luego del primer punto seguido corregir e indicar la ejecución del "servicio"
- FORMTO Nº 7, remitir a la información señalada en los puntos 8.2.3 y 5.2.3 de las BAG.
- Tomando en consideración las reparaciones y obra que señalan las EE.TT, verificar la intervención de la Dirección de Obras Municipales en el proceso.
- Verificar en las EE.TT, si resulta procedente establecer plazos para la ejecución de los requerimientos, y contemplar en las BAG multas en caso de incumplimiento.
- Las especificaciones técnicas fueron revisadas en su forma y no en su fondo, puesto que esta asesoría jurídica carece de las competencias necesarias para ello y son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente.

Sin otro particular.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

CERRILLOS

JORGE SALGADO MARTINEZ
Director
Dirección Jurídica

rgg

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/OPERACIONES

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, martes, 16 de enero de 2024

MEMORANDUM Nº 600-00157/2024

ANT.: EXPEDIENTE Nº 968/2023

MAT.: SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL
Y Vº Bº DE BASES DE LICITACIÓN.

A: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

DE: GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTOR (S) SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada ""**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED COLECTORA DE AGUA LLUVIAS Y ALCANTARILLADO, COMUNA CERRILLOS**", Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Catastro
- Certificado de Factibilidad
- Copia correo de Arrastre

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
CERRILLOS
Municipio Ciudadano
GEORGINA ZAMORANO JARA
Director (S)
Secretaria De Planificación Comunal

mcr

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BAG Y FORMATO	Digital	Ver		
EETT	Digital	Ver		
CATASTRO	Digital	Ver		
MEMORÁNDUM CFP	Digital	Ver		
CORREO	Digital	Ver		

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/OPERACIONES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaria de planificación comunal

Cerrillos, miércoles, 6 de diciembre de 2023

MEMORANDUM Nº 600-03015/2023

ANT.: Expediente Nº: 968/2023
MEMORANDUM No 1400-03270/2023

MAT.: CDP 2024. "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIA Y ALCANTARILLADO". RIESGO Y DESASTRES/OPERACIONES.

A: JEANNETTE ALVARADO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

DE: GUILLERMO VERGARA ORELLANA
DIRECTOR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

De mi consideración:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2024

Yo Guillermo Vergara Orellana, director de la secretaria Comunal de Planificación, certifica que la propuesta de proyecto presupuestario municipal 2024 considera el gasto del servicio a contratar en las cuentas presupuestarias que se detallan en cuadro, lo anterior para dar curso al **"ERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIA Y ALCANTARILLADO". RIESGO Y DESASTRES/OPERACIONES** , según lo solicitado en **SP. N°: 1400/009/2023**, dependiente de **RIESGO Y DESASTRE/OPERACIONES.**

CUENTA	DENOMINACION	MONTO
215-22-08-999-002-000	SS. DE LIMPIEZA SUMIDERO Y DESRR.	$45.492.000

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
CERRILLOS
Municipio Ciudadano

GUILLERMO VERGARA ORELLANA
Director
Secretaria De Planificación Comunal

uvm

c.c:
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES/OPERACIONES